

MUNICIPIO DE SANTA ANITA

Año 4 Número 10
Fecha 10 de Octubre 2008

Boletín Oficial

ORDENANZAS DICIEMBRE 2007 (desde 10/12)

- 0077/2007** Disponiendo Incremento y Modificación del Presupuesto de Gasto Vigente
- * **0078/2007** Modificando tarifa para la temporada 2007/2008 para el ingreso al espacio recreo municipal
- * **0079/2007** Estructura orgánica municipal a la gestión Período 2007/2011
- 0080/2007** Ratificando retribución del Presidente de la Junta y disponiendo la de los secretarios.
- 0081/2007** Modificando escalafón salarial

ORDENANZA N° 0078/2007

MODIFICANDO TARIFA PARA LA TEMPORADA 2007/2008

PARA EL INGRESO AL ESPACIO RECREO MUNICIPAL

VISTO:

Ordenanza 076/2007; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se estableció en la mencionada norma las tarifas de ingresos para la temporada 2007/2008 del Recreo Municipal.-

Que a poco de funcionar se ha observado que las tarifas allí establecidas podrían actuar como una limitación del uso y goce de las instalaciones para nuestros vecinos y visitantes de la localidad.-

Que por ello se hace necesario modificar dichas tarifas para la presente temporada disminuyendo en un 50 % lo establecido en el punto A y B de la Ordenanza N° 076.-

Que estas razones impulsan el presente proyecto que tiene como objetivo promover el disfrute de un espacio de la comunidad, respetando y posibilitando el ingreso al complejo de todos los vecinos y visitantes.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

**Con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el artículo 22 de la ordenanza 076/2007 estableciéndose una reducción del 50% en la tarifa establecida en el punto A y B, la cual queda establecida en \$2,00 y \$1,00 respectivamente.-

ARTICULO 2º): EXIMASE del arancelamiento establecido en el artículo 1º a los menores de 6 años de edad.-

ARTICULO 3º): DISPONESE que lo establecido en el artículo 1º y 2º entre en vigencia el 27 de diciembre del año 2007 hasta el final de la temporada.-

ARTICULO 4º): De Forma.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2007.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

ORDENANZA N° 0079/2007

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL GESTION PERIODO 2007/2011

VISTOS:

La gestión de gobierno 2007/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia adquirida en el funcionamiento en el primer periodo democrático que ha transcurrido en el Municipio de Santa Anita nos ha señalado que el organigrama o estructura del funcionamiento del mismo se ha adaptado a los objetivos buscados de una organización municipal eficiente y moderna.-

Que no obstante es necesario aprovechar la experiencia de forma adecuada para incorporar sectores no previstos como así mismo jerarquizar otras acciones de gobierno de acuerdo a la ley 3001 y sus modificaciones sufridas en la última etapa de gobierno.-

Que en tal sentido se plantea en la presente una estructura normativa que privilegia la flexibilidad en las acciones de gobierno, la división de funciones y la calidad de la prestación que el Municipio debe darle a la comunidad.-

Que por ello elevamos la presente Ordenanza que permitirá en la gestión que se inicia cumplir con los objetivos que no son otro que el bien común de los vecinos de Santa Anita.-

POR TODO ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA
SANCIONA
Con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DISPONESE la siguiente estructura orgánica de funcionamiento del Municipio de Santa Anita de acuerdo a las funciones que a continuación se detallan y expresan:

TITULO I

DE LAS SECRETARIAS (Art. 137 Ley 3001).

ARTICULO 2º: La Junta de Fomento del Municipio de Santa Anita contara con las siguientes secretarias:

ARTICULO 3º: **SECRETARIA DE GOBIERNO**: Sin perjuicio de lo establecido por la Ley 3001, ejercerá entre otras las siguientes funciones.-

-Asistir en sus funciones a la Junta y al Presidente de la misma, en todo lo inherente a los problemas de su área o tareas que se le encomiende.-

-Refrendar con su firma las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que se dicten, sea por la Junta y/o Presidencia.-

-Llevar a su cargo los libros o protocolo foliado que dispone el art. 137 de la Ley 3001.-

-Asesorar, atender y controlar los asuntos relativos con el ejercicio y funcionamiento de la Junta de Fomento: Mesa de Entradas y Salidas, Archivo; Oficina de despacho; personal, catastro, Cuerpo de Inspectores.-

ARTICULO 4º: **SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL**: Compete a la misma: asesorar a la Junta de Fomento y a su Presidente en cada uno de los temas específico de la función, poniendo en practicas las directivas que se le imparta en la búsqueda de la promoción del desarrollo integral, armónico, sostenible y con equidad de la localidad de Santa Anita a través de los objetivos y acciones que fije la Junta, teniendo en cuenta las siguientes áreas de competencia:

ARTICULO 5º: Serán sus objetivos básico

Inciso I) **DEPORTE**: Desarrollará su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando las actividades deportivas que se desarrollen en su jurisdicción, conforme a los planes, programas y proyectos que se elaboren, debiendo su accionar ser orientada al logro de los siguientes objetivos:

1- La utilización del Deporte como factor educativo, tendiente a la formación integral del hombre, a potenciar su salud física y moral y como elemento de recreación y esparcimiento.-

2-Fomentar la actividad deportiva creando las condiciones que permitan el acceso al deporte de todos los vecinos especialmente los niños y los jóvenes.-

3-Coordinar con organismo público, nacionales, provinciales y privados programas de capacitación y competencias.-

4-Colaborar con las autoridades educacionales competentes para el desarrollo de las actividades deportivas.-

Inciso II) **TURISMO**:

- 1- La búsqueda de una conciencia turística de los vecinos, entendiendo que el mismo debe constituirse en uno de los polos de desarrollo de la comunidad, no sólo económico, sino también social, político, cultural, promoviendo la plena participación de los habitantes
- 2- Definir el tipo de turismo o Turismo, conforme a la característica de la comunidad, a los efectos de lograr características y componentes propios del producto a ofrecerse.-
- 3- Interactuar con los diversos organismos, Nacionales Provinciales Municipales y Privados a fin de planificar el desarrollo de las actividades recreativas y turísticas en los espacios naturales y culturales.-
- 4- Proponer planificaciones acorde al soporte físico y cultural de la comunidad definiendo la identidad y el rol que debe jugar esta en el contexto regional.-

Inciso III) CULTURA:

- a) Promover, orientar y coordinar las manifestaciones culturales de la comunidad.-
- b) Organizar las manifestaciones culturales, preservando la identidad de la comunidad, respetando la pluralidad.-
- c) Establecer pautas de desarrollo cultural, a través, de talleres, eventos y fiestas.-
 - b) Interactuar con los Organismo, nacionales, provinciales, municipales y privados a los efectos de promover las manifestaciones culturales de la comunidad.-

Inciso IV) PRODUCCIÓN:

1. La facilitación a la comunidad a expandir y diversificar su base económica.-
2. Facilitar la remoción de barreras que impidan el crecimiento económico, coordinar su accionar con el gobierno nacional, provincial y municipios vecinos.-
3. El estímulo a la instalación de nuevos emprendimiento en la comunidad.-
4. La coordinación y aplicación de los planes provenientes del Gobierno Nacional, Provincial que hagan a su competencia y objetivo.-

TITULO II

DEL AREA CONTABLE

ARTICULO 6°): La Contaduría Municipal estará a cargo de un Contador (Art. 137 Ley 3001), pertenecerá a la planta permanente del Municipio y estará sujeto al régimen laboral establecido para los trabajadores del Municipio.-

Para ejercer el cargo de Contador se requerirá título de Contador Público expedido por una Universidad Argentina oficial o reconocida oficialmente, deberá encontrarse inscripto en la matrícula respectiva del Colegio de Contadores de la Provincia y no estar inhabilitado para el ejercicio profesional y contar con una antigüedad no menor a tres (3) años en el ejercicio profesional.-

Por excepción, las funciones de Contador podrán ser ejercidas por un agente administrativo que no posea título de Contador bajo las condiciones del párrafo anterior, pero de conocida idoneidad y experiencia en la especialidad, y solo en caso de vacancia.-

Los profesionales o agentes designados para ocupar los cargos previstos en este artículo, presentarán al comienzo y finalización de sus funciones, una Declaración Jurada Patrimonial propia al momento de tomar posesión y, además, presentarán las fianzas, garantizando su desempeño.-

ARTICULO 7º): El Contador Municipal tendrá las siguientes funciones, sin perjuicios de las previstas por la Ley 3001 y demás normas que en su consecuencia se dicten, como asimismo, las acordadas o recomendadas por el Órgano de Contralor:

I - En general:

- a) Dar cumplimiento a las normas del Capítulo V, artículos 128, 129 y 130 de la Ley 3001 - Orgánica de los Municipios.-
- b) Elevar del 1º al 10 de cada mes, el balance de Tesorería, a los efectos de dar cumplimiento al Art. 113, inc. 3º), Ley 3001.-

II - En particular:

- a. Registrar las operaciones financieras y patrimoniales, llevando las contabilidades de: presupuesto, movimiento de fondos y valores, cuentas de terceros y especiales, patrimonial, de responsables y deuda pública.-
- b. Ejercer el control de la hacienda pública municipal con las facultades de observar los aspectos legales, formales, numéricos y de imputación de los recursos y erogaciones públicos.-
- c. Preparar la cuenta general del ejercicio, los balances y estados financieros mensuales y toda otra información requerida por organismos nacionales y provinciales vinculada a sus funciones.-
- d. Preparar, presentar y, si es necesario, exponer personalmente, toda información requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- e. Dirigir y administrar el área contable.-
- f. Asesorar, proyectar y proponer nuevos sistemas o perfeccionamiento de los existentes para mejorar los controles y eficiencia general.-
- g. Llevar los registros de declaraciones juradas que deban presentar los funcionario y personal impelidos a ello.-
- h. Practicar arquezos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia.-
- i. Asesorar a la Presidencia de la Junta y/o al Órgano mismo en los asuntos relacionados con las funciones que le competen
- j. Expedir informe en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del municipio, y atender y controlar los asuntos relativos a:

A) Contabilidad General; B) Trámites administrativos que impliquen erogación y/o ingresos de fondos; C) Sueldo; D) Inspecciones; E) Contrataciones; F) Deudas documentadas; G) Inventarios; H) Presupuestos de gastos y recursos, su implementación y ejecución; I) Recaudaciones y pagos; J) Registro, Ingreso, Adiestramiento, Clasificación y Archivos de Documentación del Personal; K) Estados y Balances; L) Suministro; M) Compras y Contrataciones; N) Tasas, contribuciones y tributos en general; Ñ) Certificaciones de deudas; O) Multas por infracciones de cualquier naturaleza; P) Bromatología; Q) Saneamiento Ambiental; R) Archivo General y Juntas Vecinales.-

- k. Las obligaciones que le impone o imponga en el futuro, en forma directa o indirecta, la Ley Orgánica de los Municipios o la norma legal que pudiere reemplazarla, en especial lo contemplado en los artículos 118 y 126 de la misma.-

1. Disponer lo necesario para el cumplimiento de las observaciones e instrucciones emanadas desde el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos o desde el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º): La responsabilidad inherente al cargo de Contador, se limitará a las informaciones que expida, exactitud de las registraciones y controles internos sobre la tramitación, documentación y libros de la contabilidad en que intervenga la Contaduría Municipal.-

Las tramitaciones sobre el régimen de compras, certificaciones de obras y asignación de materiales, herramientas o maquinarias, delegadas en otras dependencias municipales, exime de responsabilidad directa al Contador Municipal y será exclusiva del funcionario interviniente, conforme a las facultades y responsabilidades asignadas por el respectivo régimen orgánico.-

ARTICULO 9º): Entre los días 1 y 9 inclusive del mes de Noviembre de cada año, el Contador presentará un estado analítico de la ejecución del presupuesto al 31 de octubre del año que se trate, conteniendo un detalle de los créditos autorizados, los compromisos contraídos, los saldos disponibles y los pagos realizados. Señalará si los hubiere los excesos de imputación y propondrá las soluciones que correspondan a los efectos de cumplir al cierre del período anual con las previsiones presupuestarias actualizadas, salvo excepciones debidamente justificadas.-

ARTICULO 10º): Deberá prever la confección de todos los estados contables que correspondan al día inmediato anterior en que se produzca la transmisión de la administración comunal en cumplimiento de normas constitucionales, los que deberán ser transcritos en acta y firmados por las autoridades salientes y entrantes, además del Contador actuante.-

ARTICULO 11º): La Contaduría registrará la totalidad de las sumas recibidas en concepto de subvenciones o subsidios y comunicará su detalle a la Presidencia de la Junta para conocimiento de la Junta, quienes dispondrán la tramitación de su aplicación y justificación de las erogaciones, por parte de la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 12º): En la Contaduría Municipal, a título simplemente enunciativo, para el cumplimiento de sus funciones, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

De teneduría de libros:

- a) Llevando los libros de contabilidad centralizada y analítica que por este Reglamento están a cargo de la Contaduría Municipal.-
- b) Practicando mensualmente los balances de comprobación de saldos.-
- c) Imputación definitiva de las erogaciones efectuadas por el sistema de Caja Chica.-
- d) Liquidación y cumplimiento formal de todo tributo que pudiera alcanzar al Municipio por actividades comprendidas por normas Nacionales o Provinciales o Municipales.-
- e) Toda otra que se le imponga por norma o reglamentación emitida por autoridad competente.-

De rendición de Cuentas:

- a) Preparando los legajos de rendición de cuentas por partidas presupuestarias y por mes calendario, emitiendo un formulario de relación de comprobantes y los balances de cargos y descargos.-
- b) Agregando toda la documentación relacionada con las erogaciones presupuestarias y requerir su presentación ante las dependencias municipales.-

- c) Efectuando las verificaciones y controles de la documentación con las registraciones contables.-
- d) Manteniendo en archivo transitorio las rendiciones mensuales, las que remitirán al Archivo General en su oportunidad.-
- e) Toda otra que se le imponga por norma o reglamentación emitida de autoridad competente.-

Liquidación de haberes:

- a) Liquidación de remuneraciones al personal efectivo y transitorio, practicando las retenciones o aportes del mismo y determinando las contribuciones patronales por leyes previsionales, sociales, impositivas y demás descuentos autorizados.-
- b) Liquidación de remuneraciones u honorarios al personal y funcionariado contratado, practicando las retenciones o aporte y contribuciones que correspondan.-
- c) Liquidar los embargos judiciales.-
- d) Emisión de los certificados de reconocimiento de servicios y sueldo y todos los que correspondan de carácter provisional o social, o impositivo y otro que corresponda de índole vinculante.-
- e) Emisión de órdenes de pago por liquidaciones de remuneración, honorarios, aportes, retenciones, contribuciones y otros descuentos autorizados.-
- f) Tramitación de los seguros para el personal en general.-
- g) Toda otra que se le imponga por norma o reglamentación emitida por autoridad competente.-

De control Patrimonial:

- a) Llevando el inventario permanente de los bienes muebles, inmuebles y semovientes que integran el patrimonio municipal.-
- b) Llevando el sistema de cargos y descargos por responsable y Sub-responsables que administran los bienes patrimoniales de la Municipalidad.-
- c) Llevando el control de automotores y maquinarias con los antecedentes de compras, reparaciones, repuestos y documentación de dominio.-
- d) Marcando los bienes y elaborando inventarios generales o parciales, informando sobre el estado de conservación, proponiendo la declaración de bienes de rezago y la venta por remate público.-
- e) Toda otra que se le imponga por norma o reglamentación emitida por autoridad competente.-

TITULO III

TESORERIA MUNICIPAL

ARTICULO 13°): La Tesorería Municipal estará a cargo de un Tesorero (Art. 137 Ley 3001).- Para ejercer el cargo de Tesorero, se requerirá: título no menor que el de Secundario, los títulos deben haber sido expedidos por Establecimiento Educativo Oficial ó Reconocido Oficialmente, pertenecerá a la planta permanente del Municipio y estará sujeto al régimen laboral establecido para los trabajadores del Municipio.-

Por excepción, y con carácter interino, las funciones de Tesorero podrán ser ejercidas por un agente administrativo de conocida idoneidad y experiencia en la especialidad.-

Los designados para ocupar los cargos previstos en este artículo en forma titular interina, presentarán al comienzo y finalización de sus funciones, una Declaración Jurada Patrimonial propia y, además, presentarán las fianzas que la reglamentación fije, garantizando su desempeño.-

ARTICULO 14º): La Tesorería Municipal tendrá las siguientes funciones:

- a) Custodia de los fondos, título y valores municipales.-
- b) Centralización de los ingresos de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago.-
- c) Registración diaria en el Libro Caja de la totalidad de los valores que reciba, clasificados por su origen e imputación y los depositará en las correspondientes cuentas bancarias.-
- d) No efectuar pago alguno sin la orden emitida por el Presidente de la Junta y del Secretario de Gobierno e intervenida por el Contador Municipal -imputación y visto bueno-, debiendo exigir en todo pago que efectúe el recibo o comprobante correspondiente.-
- e) Diariamente al comenzar actividades, deberá presentar al Presidente de la Junta, un balance de ingresos y egresos, con determinación de saldos, Banco y valores al cobro o en resguardo, referidos al cierre del día hábil inmediato anterior.-

ARTICULO 15º): La suma que por norma adicional se establezca para la atención de gastos menores por el sistema de Caja Chica, implica la entrega anticipada de una suma de dinero con cargo de rendición de cuentas.-

Esos fondos serán utilizados para pagos, cuyas características, modalidad o urgencias no permitan esperar la respectiva provisión de fondos, o bien, para gastos de menor cuantía, que deben abonarse al contado para solucionar problemas momentáneos de servicios o adquirir elementos de reducido valor que se necesiten imprevistamente.-

ARTICULO 16º): En la Tesorería Municipal, a título simplemente enunciativo, para el cumplimiento de sus funciones, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

De habilitación:

- a) Efectuando los pagos de remuneraciones normales o extraordinarias al personal de planta permanente, al transitorio y al contratado.-
- b) Efectuando pagos de viáticos, retenciones por embargos judiciales; aportes y contribuciones sobre normas previsionales, sociales, impositivas, y, demás descuentos autorizados, a los comprendidos en el inciso anterior.-
- c) Rindiendo cuenta documentada con balance, relación de comprobantes y recibo de pago de todos los fondos que reciba.-
- d) Toda otra que se le imponga por norma o reglamentación emitida por autoridad competente.-

De recaudación:

- a) Recibiendo y registrando los ingresos presupuestarios, clasificándolos por imputación y utilizando los formularios correspondientes.-
- b) Elaborando diariamente el resumen de la recaudación.-

De administración:

- a) Registrando y tramitando las notas, expedientes o documentación relacionada con la Tesorería Municipal.-
- b) Controlando las órdenes de pagos, confeccionando cheques y verificando los requisitos legales exigidos para la procedencia del pago.-

TITULO IV

DE LAS AREAS DEL MUNICIPIO

CAPITULO I – AREA COMPRAS

ARTICULO 17º): LA OFICINA DE COMPRAS tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, el diligenciamiento de los suministros que deban efectuarse a la Municipalidad interviniendo en las compras o ventas por cuenta de la municipalidad, centralizando la gestión y control de tales actos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas para las licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compra directa.

- a) Confeccionar y, cuando corresponda, intervenir los proyectos de disposiciones tendientes a concretar la ejecución de los actos citados en el inciso anterior, como así también intervenir en todos los asuntos y expedientes que guarden vinculación con aquellos.
- b) Organizar y actualizar permanentemente los registros de proveedores y de contratistas.
- c) Controlar el cumplimiento de las estipulaciones convenidas con los proveedores y contratistas, comprobando y certificando la efectiva recepción de las especies adquiridas y disponiendo el rechazo de las que no se ajusten a los contratos.-
- d) Registrar por orden numérico todas las licitaciones públicas y privadas y concursos de precios que se realicen para las compras. Registrar los contratos que se celebren como consecuencia de aquéllas y tomar notas de las órdenes de provisión que se expidan.
- e) Compilar y actualizar todas las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionen con la gestión a su cargo.-

TITULO V

CAPITULO II - AREA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

ARTICULO 18º): Corresponde al área de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos asesorar a la Junta de Fomento y a su Presidente en los asuntos relativos a: Talleres, Cementerio, Parques, Paseos, Jardines y Viveros, Depósitos, Recolección de Residuos Domiciliarios, Alumbrado, Mantenimiento Vial, Planeamiento, Obras Públicas, Obras por Administración, Conservación, Obras por Contrato.-

ARTICULO 19º): Quien se desempeñe como responsable del área podrá pertenecer o no a la planta permanente del Municipio, para el caso que sea contratada o designada para la función en ningún caso adquirirá estabilidad laboral.-

TITULO VI

CAPITULO III – AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ARTICULO 20º): Corresponde al Área de Desarrollo Social asesorar a la Junta y a su Presidente en las acciones y políticas tendientes a la inclusión social, como así la de asistencia y promoción de los sectores más postergados de la sociedad de Santa Anita, en especial a los sectores comunitarios vulnerables o en riesgo social generando mayores niveles de integración.-

ARTICULO 21º): Quien se desempeñe como responsable del área podrá pertenecer o no a la planta permanente del Municipio, para el caso que sea contratada o designada para la función en ningún caso adquirirá estabilidad laboral.-

TITULO VII

AREA LEGAL Y TECNICA

ARTICULO 22°): Competencia: Compete a la Asesoría Legal y Técnica asistir a la Junta de Fomento en el trazado de la política Institucional y en la actividad vinculada específicamente jurídica del Municipio en particular:

-Las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos de la comuna y/o sus vecinos.-

-El ejercicio del poder de policía Municipal.-

El asesoramiento jurídico a la Junta y la coordinación de las actividades jurídicas.-

-La asistencia al Presidente de la Junta.-

-Dictaminar en los siguientes casos:

Interpretación de normas jurídicas, recursos administrativos deducidos, reclamaciones administrativas promovidas contra el Municipio.-

Proyectos de ordenanza, sus reglamentaciones, reforma o derogación.-

Ejercer ante los Tribunales de cualquier fuero o Jurisdicción la defensa legal del Municipio, sin perjuicio de las facultades de la Junta para nombrar sustituto para casos especiales, mandatarios o gestores.-

En todo otro asunto, que le sea sometido y que verse sobre la materia.-

ARTICULO 23°): Naturaleza del cargo: Será contratado por la decisión de la mayoría simple de la junta, en sesión especial, y su naturaleza es político, pudiendo ser removido por el mismo mecanismo, estando excluido de toda norma de estabilidad y escalafón del agente Municipal.-Deberá ser desempeñado por un abogado matriculado en la provincia de Entre Ríos, con no menos de 2 años de antigüedad y en el fuero federal.-

ARTICULO 24): De forma.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2007.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

RESOLUCIONES DICIEMBRE 2007 (desde 10/12)

001/2007 Disponiendo contratar para cubrir cargo dispuesto en la Ordenanza N° 079/07

002/2007 Disponiendo contratar para cubrir cargo dispuesto en la Ordenanza N° 079/07

DECRETOS DICIEMBRE 2007 (desde 10/12)

Nro.	Fecha	Denominación
1	12/12/2007	Llamado a Cotejo 045 - Combustible
2	12/12/2007	Llamado a Cotejo 046 - Cemento
3	13/12/2007	Llamado a Cotejo 047 - Adquisición de Hormigonera
4	13/12/2007	Disponiendo eximir de pago
5	13/12/2007	Ayuda Social (Medicamentos)

- 6 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 7 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 8 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 9 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 10 13/12/2007 Ayuda Social (Traslados)
- 11 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 12 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 13 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 14 13/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 15 17/12/2007 Llamado a Cotejo 048 - Cubiertas para Retroexcavadora
- 16 18/12/2007 Adjudicación Cotejo 045 - Esso Basavilbaso SRL
- 17 18/12/2007 Adjudicación Cotejo 046 - Jorge Gustavo Charadía
- 18 18/12/2007 Adjudicación Cotejo 047 - Jorge Gustavo Charadía
- 19 18/12/2007 Llamado a Cotejo 049 - Combustible
- 20 18/12/2007 Ayuda Social (Traslados)
- 21 19/12/2007 Aceptando reintegro
- 22 19/12/2007 Aprobando contrato
- 23 19/12/2007 Aprobando contrato
- 24 27/12/2007 Adjudicación Cotejo 049 - Esso Basavilbaso SRL
- 25 27/12/2007 Adjudicación Cotejo 048 - Neumáticos La Esmeralda
- 26 27/12/2007 Disponiendo rescindir contratos
- 27 27/12/2007 Disponiendo contratar para cubrir cargo dispuesto en la Ordenanza 079/2007
- 28 28/12/2007 Disponiendo tener por Ordenanza N° 077
- 29 28/12/2007 Disponiendo tener por Ordenanza N° 078
- 30 28/12/2007 Disponiendo tener por Ordenanza N° 079
- 31 28/12/2007 Disponiendo tener por Ordenanza N° 080
- 32 28/12/2007 Disponiendo tener por Ordenanza N° 081
- 33 28/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 34 28/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos y traslados)
- 35 28/12/2007 Ayuda Social (Traslados)
- 36 28/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 37 28/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 38 28/12/2007 Ayuda Social (Pañales)
- 39 12/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 40 12/12/2007 Ayuda Social (Medicamentos)
- 41 13/12/2007 Ayuda Social (Traslados)

- 42 13/12/2007 Ayuda Social (Traslados)
- 43 13/12/2007 Ayuda Social (Traslados)
- 44 13/12/2007 Ayuda Social (Traslados)

DECRETOS ENERO 2008

Nro.	Fecha	Denominación
45	02/01/2008	Aprobando Presupuesto 2008
46	02/01/2008	Disponiendo Poner en Vigencia Ordenanza Impositiva 2008
47	02/01/2008	Disponiendo Encuadernación de Ordenanzas y Decretos
48	02/01/2008	Disponiendo Creación Caja Fondo para cambio
49	02/01/2008	Designando Encargada de Compras
50	02/01/2008	Disponiendo Creación Caja Fondo Fijo de Tesorería
51	02/01/2008	Disponiendo contratar para cubrir cargo dispuesto en Ordenanza 079/07.-
52	21/01/2008	Incrementando Suplemento Salarial
53	21/01/2008	Aprobando contrato de locación
54	21/01/2008	Aprobando contrato de locación
55	21/01/2008	Designando Responsable de la Caja Recaudadora existente en el Municipio
56	21/01/2008	Reasignando Partida
57	21/01/2008	Llamado a Cotejo 001 - Combustible
58	21/01/2008	Ratificando Decreto N° 1873/2007
59	24/01/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
60	24/01/2008	Aprobando Contrato
61	25/01/2008	Adhiriendo y disponiendo colaboración
62	25/01/2008	Adjudicación Cotejo 001 – Esso Basavilbaso SRL
63	28/01/2008	Llamado a Licitación Privada N° 01/2008 - Adquisición de Luminarias
64	28/01/2008	Aprobando Contrato de locación
65	28/01/2008	Aprobando Contrato de locación
66	28/01/2008	Aprobando Contrato
67	28/01/2008	Aprobando Contrato
68	28/01/2008	Aprobando Contrato de locación
69	28/01/2008	Aprobando Contrato de locación
70	28/01/2008	Aprobando Contrato de locación
71	28/01/2008	Llamado a Cotejo 002 - Combustible
72	28/01/2008	Aprobando Contrato
73	28/01/2008	Aprobando Contrato
74	30/01/2008	Ayuda Social (Medicamentos)

- 75 30/01/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 76 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 77 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 78 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 79 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 80 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 81 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 82 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 83 30/01/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 84 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 85 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 86 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 87 30/01/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 88 30/01/2008 Aprobando Convenio
- 89 30/01/2008 Disponiendo abonar traslado
- 90 31/01/2008 Adjudicación Cotejo 002 – YPF Organización Delasoie Hnos. S.A,
- 91 31/01/2008 Ratificando subsidio por alquiler de vivienda

ORDENANZAS FEBRERO 2008

- * **082/2008** Disponiendo implementar campaña de educación vial “Piensa antes de conducir”
- 083/2008** Modificando Ordenanza N° 050/2006

ORDENANZA N° 0082/2008

DISPONIENDO IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL “PIENSA ANTES DE CONDUCIR”

VISTO:

La Ley 3001, y

CONSIDERANDO

Que se observa con alta preocupación las situaciones que plantean el tránsito, dentro del radio urbano, en particular los riesgos en materia de seguridad vial, a partir de la conducción desatenta en algunos casos, y en otros menores que en mas de una oportunidad conducen diversos vehículos planteando riesgo potencial a los vecinos.-

Que es necesario corregir estas situaciones teniendo como fin revertir las conductas para evitar potenciales riesgos a la vida como así también ordenar en un plano de convivencia de los vecinos el tránsito que implica no solo el desplazamiento en el área urbana sino también el estacionamiento del tránsito pesado y su recorrido el cual en mas de una

oportunidad crea un factor no solo de riesgo sino de entorpecimiento en la vida de relación de la comunidad.-

Que se considera como medida que es necesario que los vecinos tomen conciencia de los riesgos que implica el desconocimiento de las normas, de tránsito.-

Que ello impone la implementación de un plan progresivo para que se tome conciencia tanto para los conductores (personas adultas) y futuros conductores (estudiantes nivel primario, estudiantes del nivel medio y vecinos en general), acerca de la importancia de la seguridad vial.-

Que para ello se pondrá en marcha una campaña que:

- Resalte acciones preventivas que llevan sólo unos segundos y que pueden salvar vidas.-
- Identificar los principales factores de riesgo que pueden provocar accidentes graves o mortales.-
- Ordenar el tránsito pesado su recorrido y estacionamiento.-

Por ello

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DISPÓNESE implementar una Campaña de Educación Vial que se denominará PIENSA ANTES DE CONDUCIR en el ámbito de la Municipalidad de Santa Anita invitándose a los establecimientos educacionales a incorporarse a la misma.-

ARTICULO 2º): Las actividades incluirán la concientización de las diferentes normas y conductas que deben ser respetadas por conductores y peatones.-

ARTICULO 3º): A los fines de la factibilidad de la campaña propuesta en el Artículo 1º se establecerá un cronograma de actividades para cubrir en forma la totalidad de los vecinos como también a los establecimientos existentes en el ejido municipal.-

ARTICULO 4º): De forma.

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

DECRETOS FEBRERO 2008

Nro.	Fecha	Denominación
92	01/02/2008	Llamado a Licitación Privada N° 002 - Materiales red cloacal
93	06/02/2008	Otorgando Subsidio Reintegrable
94	06/02/2008	Llamado a Cotejo 003 - Cemento Obras Publicas

- 95 08/02/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 082
- 96 08/02/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 083
- 97 08/02/2008 Disponiendo continuar e incrementar ayuda mensual – Mantenimiento Pag. Internet
- 98 08/02/2008 Aprobando contratar Profesionales Médicos
- 99 08/02/2008 Afectando retroexcavadora
- 100 08/02/2008 Llamado a Cotejo 004 - Combustible
- 101 08/02/2008 Disponiendo compra de cubiertas Móvil Policial
- 102 11/02/2008 Disponiendo Adjudicación Licitación 001/2008 – Metalúrgica Barrios SRL
- 103 11/02/2008 Disponiendo cierre cuenta bancaria
- 104 11/02/2008 Disponiendo cierre cuenta bancaria
- 105 11/02/2008 Disponiendo Apertura Cuenta Bancaria
- 106 12/02/2008 Incrementando Subsidio a Biblioteca Popular Páginas Mías
- 107 12/02/2008 Disponiendo Adjudicación Cotejo 003 – Jorge Gustavo Charadía
- 108 12/02/2008 Disponiendo Efectuar Pago Dr. Henri Leckie
- 109 12/02/2008 Aprobando Contrato
- 110 13/02/2008 Disponiendo Fondo para gastos a choferes municipales
- 111 13/02/2008 Otorgando Subsidio Ex-combatiente de Malvinas
- 112 13/02/2008 Llamado Cotejo N° 005 - Compra de Pulidora
- 113 14/02/2008 Otorgando Ayuda Económica Centro Deportivo el Porvenir
- 114 14/02/2008 Afectando desmalezadora
- 115 14/02/2008 Afectando camión volcador
- 116 14/02/2008 Afectando camión volcador
- 117 14/02/2008 Afectando retroexcavadora
- 118 14/02/2008 Otorgando subsidio Escuela Municipal de Deportes
- 119 14/02/2008 Disponiendo Adjudicación Cotejo 004 – Esso Basavilbaso SRL
- 120 15/02/2008 Disponiendo Adjudicación Licitación 002/2008 – D.M. Ropelato
- 121 18/02/2008 Disponiendo Adjudicación Cotejo 005 – Ángel Elía
- 122 18/02/2008 Llamado a Cotejo 006 - Combustible
- 123 20/02/2008 Disponiendo Fondo de Caja
- 124 21/02/2008 Otorgando Subsidio Reintegrable
- 125 21/02/2008 Otorgando Subsidio Reintegrable
- 126 21/02/2008 Disponiendo Adjudicación Cotejo 006 – Esso Basavilbaso SRL
- 127 21/02/2008 Llamado a Cotejo 007 - Cuatro cubiertas para Camión Mercedes BENZ
- 128 21/02/2008 Afectando retroexcavadora
- 129 22/02/2008 Declarando Huésped de Honor al Sr. Vice Gobernador Dr. José Eduardo Laurito
- 130 22/02/2008 Ayuda Social (Pañales)

- 131 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 132 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 133 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 134 22/02/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 135 22/02/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 136 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 137 22/02/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 138 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 139 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 140 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 141 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 142 22/02/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 143 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 144 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 145 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 146 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 147 22/02/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 148 26/02/2008 Afectando retroexcavadora
- 149 26/02/2008 Adjudicación Cotejo 007 – Danne Guillermo José
- 150 26/02/2008 Llamado a Cotejo 008 – Servicio de transporte
- 151 26/02/2008 Disponiendo contratar profesional médico
- 152 26/02/2008 Disponiendo contratar profesional médico
- 153 26/02/2008 Disponiendo compra
- 154 29/02/2008 Disponiendo Adjudicación Cotejo 008 - Transporte Kinderknecht

ORDENANZAS MARZO 2008

* **084/2008** Disponiendo incremento y modificación del Presupuesto de Gasto vigente

ORDENANZA N° 0084/2008 **DISPONIENDO INCREMENTO Y MODIFICACIÓN** **DEL PRESUPUESTO DE GASTO VIGENTE**

VISTO:

El informe de la Contadora Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo se desprende la necesidad de incrementar y modificar, el actual Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, atento, a las erogaciones que se hace necesario realizar durante el resto del año.-

Que del informe contable que se acompaña y forma parte de la presente, con sus respectivos Anexos en número I y II, detallan claramente las modificaciones que se producen.-

POR TODO ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUEBESE el incremento y modificación del Presupuesto de Gastos del Municipio de Santa Anita correspondiente al ejercicio 2008, en todo lo acuerdo a los anexos I y II que forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese y en estado archívese.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

CALCULO DE RECURSOS	PRESUP.S/O.	Modificació n	NUEVO PRESUPUEST O
PRESUPUESTO 2008			
-	-		
-			
Tasa por Servicios Sanitarios	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 8,000.00
Sisa Vendedores Ambulantes	\$ 700.00	\$ 0.00	\$ 700.00
Tasa por Actuaciones Administrativas.	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
Tasa por Registro de Conducir	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Tasa por Serv. Especiales y Uso Equip e Instalac.	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 70,000.00
Conv.. C.A.P.y O.S.P.S.A. Año 2007	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
-	\$ 92,200.00	\$ 0.00	\$ 92,200.00
-	-		
Coparticipación D.G.R.	\$ 75,000.00	\$ 0.00	\$ 75,000.00
Coparticipación Nacional	\$ 1,560,000.00	\$ 0.00	\$ 1,560,000.00
<u>Aportes No Reintegrables</u>			
IAPV- 8 Viviendas p/Adm. Municipal	\$ 0.00	\$ 12,696.59	\$ 12,696.59
Garrafas Sociales	\$ 0.00	\$ 616.00	\$ 616.00

-	\$ 1,635,000.00	\$ 13,312.59	\$ 1,648,312.59
-	-		
-			
Ingresos por Serv.de Unidad Postal	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Conv.. D.G.R.- Comisión por Cobranzas	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
Intereses por Plazo Fijo	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
Recupero de Aportes Reintegrables	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
Recupero- Adjudicatarios Barrio 8 Viv.	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
Recupero-Programa Micro Créditos	\$ 32,000.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00
-	\$ 68,000.00	\$ 0.00	\$ 68,000.00
-	-		
-			
Recupero por Cloacas	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
-	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
-	\$ 0.00	\$ 334,726.76	\$ 334,726.76
-	-		
	\$ 1,800,200.00	\$ 348,039.35	\$ 2,148,239.35

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008		PRESUP.S/O.	Modificación	NUEVO PRESUPUESTO
Administración General	-			
Crédito Adicional para Erogaciones de Capital	-	\$ 0.00	\$ 119,726.76	\$ 119,726.76
Personal - Planta Permanente	-		\$ 0.00	-
	Sueldos	\$ 195,000.00	\$ 0.00	\$ 195,000.00
	Aportes Personales	\$ 28,000.00	\$ 0.00	\$ 28,000.00
	Contribuciones Patronales	\$ 31,000.00	\$ 0.00	\$ 31,000.00
	Asignaciones Familiares	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
	Sueldo Anual Complementario	\$ 13,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00
sub. total Personal Permanente		\$ 273,000.00	\$ 0.00	\$ 273,000.00
Sueldo Personal Contratado	-			
	Sueldos	\$ 140,000.00	\$ 0.00	\$ 140,000.00
	Aportes Personales	\$ 22,000.00	\$ 0.00	\$ 22,000.00
	Contribuciones Patronales	\$ 26,000.00	\$ 0.00	\$ 26,000.00
	Asignaciones Familiares	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
	Sueldo Anual Complementario	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00
sub. total Personal Contratado		\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
sub. total Administ. General	-	\$ 473,000.00	\$ 0.00	\$ 473,000.00
-	-	-		
Bienes y Servicios de Consumo	-			

	Combustibles y Lubricantes	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 150,000.00
	Mantenimiento Transporte y Herramientas	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
	Papelería y Útiles de Escritorio	\$ 7,200.00	\$ 0.00	\$ 7,200.00
	Mantenimiento Edificio Municipal	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
-	Servicio Eléctrico y Agua potable	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 15,000.00
	Servicio Telefónico e Internet	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
	Seguros	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
	Mantenimiento de Sistema	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
	Insumos carnet conductor	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
	Insumos unidad postal	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
	gastos funcionamiento Administrativo	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
-	Viáticos	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
-	Alquileres	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
-	Asesoramiento Profesional	\$ 13,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00
-	Gastos Adm. Junta de Fomento	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00
<u>sub. total Bienes de Consumo</u>	-	\$ 325,200.00	\$ 0.00	\$ 325,200.00
-	-	-		
	Mantenimiento Corralón Municipal- Servicios Comunitarios	-		
	Mano de Obra	\$ 35,000.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 45,000.00
<u>sub. total Serv. Comunitarios</u>	-	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
-	-	-		
	Bienestar Social	-		
	Instituciones y Eventos Sociales	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 40,000.00
	Ayuda Social	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
	Programa Micro Créditos Municipales	\$ 32,000.00	\$ 30,000.00	\$ 62,000.00
	Garrafas Sociales	\$ 0.00	\$ 616.00	\$ 616.00
<u>sub. total Bienestar Social</u>	-	\$ 132,000.00	\$ 30,616.00	\$ 162,616.00
	Cultura y Ecuación	-		
	Becas de Estudio	\$ 25,000.00	\$ 0.00	\$ 25,000.00
	Talleres (Música-Danzas)	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00
	Talleres (Manualidades- Dibujo)	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
	Colab. Proyectos Educativos	\$ 22,000.00	\$ 0.00	\$ 22,000.00
	Auspicio de Eventos Culturales y Educ.	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
<u>sub. total Cultura y Educación</u>	-	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 85,000.00
	Deporte	-		
	Escuela de Deportes Municipal	-		
	Entrenadores Escuela de Deportes	\$ 13,000.00	\$ 0.00	\$ 13,000.00

	Erogaciones Varias Escuela de Dep.	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
<u>sub. total Deporte</u>	-	\$ 33,000.00	\$ 0.00	\$ 33,000.00
<u>Erogaciones de Capital</u>	-			
	Equipamiento de Oficinas	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
	Herramientas (Máq.. y Herr.Vs.)	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 12,000.00
<u>sub. total Erogaciones de Capital</u>	-	\$ 32,000.00	\$ 0.00	\$ 32,000.00
<u>Erogaciones por Planes de Obras Públicas</u>	-	-		
-	<u>Veredas</u>	-		
	Mano de Obra	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
		-		
	<u>Alumbrado Público</u>			
	Mano de Obra	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
	<u>Salón Centenario</u>			
	Mano de Obra	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00	\$ 80,000.00
	<u>Cloacas</u>			
	Mano de Obra	\$ 0.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 30,000.00	\$ 0.00	\$ 30,000.00
	<u>Proyecto Construcción Geriátrico</u>	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00
	-			
	<u>Cordón Cuneta</u>			
	Mano de Obra	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
	<u>Plaza-Juegos Recreativos</u>			
	Plaza-Juegos recreativos	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
	<u>IAPV-B 8 Viviendas p/Adm.Municipal</u>			
	IAPV-B 8 Viviendas p/Adm.Municipal	\$ 0.00	\$ 12,696.59	\$ 12,696.59
	<u>Ampliación Edificio Municipal</u>	\$ 0.00	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
	-			
	<u>Complejo Camping Municipal</u>			
	Mano de Obra	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00
	<u>Broza y Ripio</u>	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

	<u>Caminos Vecinales</u>	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
	-			
	<u>Casa -Habitación y Dep. Anexas-Médicos</u>			
	casa -Habitación y Dep. Anexas-Médicos	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 70,000.00
sub. total Erog. p/Planes O. Públicas	-	\$ 640,000.00	\$ 197,696.59	\$ 837,696.59
-	-	-	-	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2008		\$ 1,800,200.00	\$ 348,039.35	\$ 2,148,239.35

RESOLUCIONES MARZO 2008

003/2008 Otorgando becas Ordenanza 034/2005

DECRETOS MARZO 2008

Nro.	Fecha	Denominación
155	03/03/2008	Fijando Remuneración a Trabajador Eventual
156	03/03/2008	Llamado a Cotejo 009 - Combustible
157	03/03/2008	Disponiendo pago publicidad
158	03/03/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
159	03/03/2008	Llamado a Licitación Privada N° 003 - Cubiertas
160	04/03/2008	Afectando desmalezadora
161	04/03/2008	Otorgando subsidio
162	07/03/2008	Otorgando Subsidio Escuela N° 10 "O. Decroly"
163	07/03/2008	Afectando retroexcavadora
164	07/03/2008	Afectando retroexcavadora
165	07/03/2008	Afectando retroexcavadora
166	07/03/2008	Subsidiando a Asociación de Bochas
167	07/03/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
168	07/03/2008	Adjudicación Cotejo 009 – Esso Basavilbaso SRL
169	10/03/2008	Llamado a Cotejo 010 - Mallas Veredas
170	11/03/2008	Otorgando Subsidio reintegrable
171	11/03/2008	Llamado a Cotejo 011 - Cemento Obras Publicas
172	11/03/2008	Llamado Cotejo N° 012 - Transporte de Broza
173	11/03/2008	Ratificando firmas bancarias
174	11/03/2008	Llamado a Cotejo 013 - Combustible
175	12/03/2008	Otorgando Subsidio reintegrable
176	12/03/2008	Adjudicación Licitación N° 03 /2008 – Autocentro Hugo Gasparín

- 177 12/03/2008 Otorgando Subsidio no reintegrable a Escuela N° 58
- 178 12/03/2008 Disponiendo compra indumentaria para alumnos carenciados.
- 179 13/03/2008 Aprobando Contrato de locación
- 180 13/03/2008 Adjudicación Cotejo 010 – Ropelato SRL
- 181 14/03/2008 Afectando camión volcador
- 182 14/03/2008 Fijando monto de asignaciones familiares
- 183 14/03/2008 Adjudicación Cotejo 011 – Jorge Gustavo Charadía
- 184 14/03/2008 Adjudicación Cotejo 013 – Esso Basavilbaso SRL
- 185 14/03/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 186 14/03/2008 Ayuda Social (Medicamentos y Traslados)
- 187 14/03/2008 Ayuda Social (Medicamentos y Traslados)
- 188 14/03/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 189 14/03/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 190 14/03/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 191 14/03/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 192 14/03/2008 Ayuda Social (Medicamentos y Traslados)
- 193 14/03/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 194 14/03/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 195 14/03/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 196 14/03/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 197 17/03/2008 Adjudicación Cotejo 012 - Transporte Kinderknecht
- 198 18/03/2008 Llamado a Cotejo 014 - Broza
- 199 18/03/2008 Aprobando contrato
- 200 18/03/2008 Llamado a Cotejo 015 - Combustible
- 201 25/03/2008 Llamado a Cotejo 016 - Mallas Veredas
- 202 26/03/2008 Adjudicación Cotejo 014 – Transporte Estela Elizabeth Borgna
- 203 26/03/2008 Adjudicación Cotejo 015 – Esso Basavilbaso SRL
- 204 27/03/2008 Autorizando uso salón centenario
- 205 27/03/2008 Afectando retroexcavadora
- 206 28/03/2008 Llamado a Licitación N° 04 - Adquisición de Luminarias
- 207 28/03/2008 Llamado a Cotejo 017 - Broza
- 208 28/03/2008 Incrementando pago Decreto N° 0058/2008
- 209 28/03/2008 Adjudicación Cotejo 016 – Ropelato SRL
- 210 28/03/2008 Afectando retroexcavadora
- 211 28/03/2008 Afectando retroexcavadora
- 212 28/03/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 084

- 213 28/03/2008 Afectando desmalezadora
- 214 28/03/2008 Afectando retroexcavadora
- 215 28/03/2008 Afectando retroexcavadora
- 216 28/03/2008 Disponiendo Compra Vía Excepción de Combustible
- 217 28/03/2008 Abonando sumas a personal de vialidad
- 218 28/03/2008 Reconociendo pago a personal que prestó servicios
- 219 28/03/2008 Reconociendo pago a personal que prestó servicios
- 220 28/03/2008 Aprobando contrato
- 221 28/03/2008 Aprobando Contrato
- 222 28/03/208 Disponiendo fondos de caja

ORDENANZAS ABRIL 2008

- * **0085/2008** Excepcionando la Ordenanza de Compra

ORDENANZA N° 0085/2008

EXCEPCIONANDO LA ORDENANZA DE COMPRA

SRES VOCALES:

Se hace necesario modernizar en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia de la organización municipal el sistema de informática de la administración el cual debe comprender una serie de requisitos que se ajusten a los requerimientos del Municipio.-

Que la contratación de este tipo de sistema que debe ser a medida de nuestro requerimiento por la vía prevista en la Ordenanza de compra, es decir licitación publica implicaría que no pudiera el Municipio imponer mas condiciones que aquellas que van insertas en el pliego.-

Por ello se pone a consideración el presente en la que establece un mecanismo de contratación directa a partir de confrontar las diferentes casas comerciales que suministran los sistemas en informática.

Para ello se establece un mecanismo que contenga en si mismo y preserve los principios de igualdad de concurrencia, transparencia y debida publicidad.-

Dicho mecanismo estará compuesto por la conformación de una comisión especial la cual deberá realizar el requerimiento correspondiente a los comercios mas conocidos de la zona y/o de la Provincia y/o del País a partir de contactos directos con dichos comercios y posteriormente volcar al seno de este cuerpo un informe que aconseje la contratación y las razones que llevan a su decisión a partir del mismo el consejo decidirá la contratación y correspondiente inversión en el sistema que se aconseje autorizando la debida contratación. Eso teniendo en cuenta algunas pautas que deben ofrecernos quien en definitiva serán la proveedora del sistema a saber:

Un plan de capacitación para el personal, la prontitud del servicio de asistencia técnica. Que la proveedora tenga domicilio legal constituido en la provincia, que se someta

eventualmente a los tribunales ordinarios de la provincia, poseer experiencia comprobable en la prestación del servicio.-

Por ello

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Excepciónese la Ordenanza N° 06/2004 regimenes de contrataciones del Municipio de Santa Anita autorizándose la contratación directa de un sistema de información y administración municipal de acuerdo a las pautas y requerimientos que como anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º) Crease una comisión especial a los efectos de la contratación que dispone el artículo 1º de la presente la que estará conformada por la Tesorera Municipal Maria A. Jacob D.N.I. 27.169.537, la Sra. Vocal Honeker Carina A. D.N.I. 26.253.378 y al Sr. Vocal Bach Sergio F. D.N.I. 22.544.218.-

ARTICULO 3º) La comisión creada en el artículo anterior tendrá como función y objetivo aconsejar de manera fundada a la Junta el proveedor que suministrara el sistema de administración municipal para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes puntos y/o criterios:

a) – La empresa proveedora deberá implementar un plan progresivo de instalación del sistema que debe ser acordado de acuerdo a las prioridades que las diversas áreas del Municipio establezcan, el que deberá finalizar con la posibilidad de acceso por vía Internet a la consulta de los expedientes en tramite del Municipio por parte de los interesados.-

b)- Ofrecer un plan de capacitación para los agentes del Municipio que estarán afectados al uso del sistema.-

c)- Ofrecer un servicio rápido y confiable de asistencia técnica sea vía telefónica o Internet disponible durante las 24 hs. y que permita asistir al Municipio garantizando la disponibilidad del sistema.-

d)- Suscribir un convenio de confiabilidad de los datos provenientes del Municipio.-

e)- Contar con personal capacitado en la zona para la asistencia a domicilio.-

f)- Constituir domicilio legal en el ámbito del Departamento Uruguay.-

g)- El cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a sus características como así mismo la inscripción en los entes recaudatorios tanto a nivel Provincial como Nacional.-

h)- Acceder a las prorrogas de jurisdicción a favor del Municipio en caso de controversia.-

i)- Antecedentes comprobables en la prestación de este tipo de servicios a organismos estatales sean Municipales, Provinciales y/o Nacionales.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

ANEXO I

1. Sistema de Información y Administración Municipal – Requisitos Funcionales

1.1. Para la Administración de los Recursos Municipales

1.1.1. Conceptos de Recaudación Municipal

El Sistema deberá permitir definir los Conceptos de Recaudación Municipal previstos en el Presupuesto de Recursos Municipales, y deberá registrar todos los movimientos que sobre ellos se produzcan, en forma automática por el sólo efecto de la facturación y la cobranza, y simultáneamente con los mismos sin necesidad de transcripciones. Cada Concepto y sus movimientos deberán poder ser consultados en cualquier momento para efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los ingresos del Municipio.

1.1.2. Cuenta Corriente única de Contribuyentes

El Sistema deberá mantener una Cuenta Corriente única para cada Contribuyente. Dicha cuenta deberá registrar todos los débitos y créditos que se le efectúen al Contribuyente, en forma automática por el sólo efecto de la facturación y los pagos, y simultáneamente con los mismos sin necesidad de transcripciones. Esta cuenta deberá poder ser consultada en cualquier momento para conocer el estado actualizado de la deuda del Contribuyente, y el desarrollo histórico de la misma.

1.1.3. Licencias de Conducir

El Sistema deberá permitir la emisión de Licencias de Conducir, según los términos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y su decreto reglamentario 779/95. La licencia deberá poder ser emitida, impresa y entregada al Contribuyente inmediatamente que éste cumpla con todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes. El Sistema deberá llevar registro del vencimiento, renovaciones y otras novedades que se produzcan sobre la Licencia, y deberá permitir facturar la tasa municipal correspondiente en el mismo momento de la emisión.

1.1.4. Facturación

El Sistema deberá permitir facturar todos los Conceptos previstos en el Presupuesto Municipal, en dos modalidades:

1.1.4.1. Manual e individual, mientras se atiende al Contribuyente

1.1.4.2. Automática y masiva (para Conceptos de facturación periódica)

Esta modalidad deberá permitir incluir una Fecha de Vencimiento diferente a la Fecha de Facturación. Las facturas deberán poder ser impresas en el formato que el Municipio especifique, y deberán contener todos los datos necesarios para poder ser enviadas al domicilio del Contribuyente si fuera necesario.

1.1.5. Cobranza

1.1.5.1. **Medios de Pago**

El Sistema deberá permitir definir dinámicamente todas las Formas de Pago que sean necesarias y que el Municipio decida aceptar, presentes o en el futuro (efectivo, tarjetas de crédito, cheques personales, transferencia bancaria, etc.).

1.1.5.2. **Modalidades de Pago**

El Contribuyente deberá poder pagar sus facturas o deudas por ventanilla en las Cajas que el Municipio habilite dentro de sus instalaciones. El Sistema deberá acreditar el pago en la Cuenta Corriente del Contribuyente en el mismo momento en que éste se produce.

1.1.5.3. **Planes de Pago**

El Sistema deberá permitir formular Planes de Pago por toda o parte de la deuda de un Contribuyente, incluyendo intereses por financiación si fuera necesario. La deuda refinanciada debe tener los mismos mecanismos de seguimiento y control que la deuda original.

1.1.5.4. **Intereses y Descuentos**

El Sistema deberá estar preparado para calcular y liquidar intereses por pago

fuera de término o descuentos por pago anticipado, si el Municipio así lo dispusiera.

1.1.5.5. **Estados de Deuda individual**

El Sistema deberá producir Reportes y Estados de deuda que pueden enviarse a modo de recordatorio a los Contribuyentes, o bien ser cursados para darle tratamiento legal.

1.1.5.6. **Reportes Contables de Recaudación**

El Sistema deberá producir todos los Reportes Contables sobre Recaudación y Deuda de los Contribuyentes, que permitan una correcta gestión de la Recaudación Municipal y Control de Ejecución del Presupuesto.

1.2. **Para la Administración del Gasto Municipal**

1.2.1. **Conceptos de Gasto Municipal**

El Sistema deberá permitir definir los Conceptos de Gastos previstos en el Presupuesto de Gastos Municipales, y deberá registrar todos los movimientos que sobre ellos se produzcan, en forma automática por el sólo efecto de la compra y los pagos, y simultáneamente con los mismos sin necesidad de transcripciones. Cada Concepto y sus movimientos deberán poder ser consultados en cualquier momento para efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los gastos del Municipio.

1.2.2. **Registro de Proveedores**

El Sistema deberá mantener un Registro de Proveedores, con una Cuenta Corriente única para cada Proveedor. Dicha cuenta deberá registrar todos los débitos y créditos que se le efectúen al Proveedor, en forma automática por el sólo efecto de la compra y los pagos, y simultáneamente con los mismos sin necesidad de transcripciones. Esta cuenta deberá poder ser consultada en cualquier momento para conocer el estado actualizado de la deuda hacia el Proveedor, y el desarrollo histórico de la misma.

1.2.3. **Compras**

1.2.3.1. **Requerimientos**

1.2.3.1.1. **Requerimientos de Servicios**

El Sistema deberá permitir la confección de requerimientos de servicios por parte de los contribuyentes con los datos que el Municipio considere necesarios, los que deberán quedar registrados para su control y seguimiento.

1.2.3.1.2. **Requerimientos de Insumos y Materiales**

El sistema deberá permitir la confección de solicitudes de insumos y materiales, previo a la confección de la Orden de Compra, con los datos que el Municipio considere necesarios.

1.2.3.2. **Ordenes de Compra**

El Sistema deberá permitir la confección de Ordenes de Compra a los Proveedores, las que deberán quedar registradas para servir posteriormente en el momento de concretarse la Compra.

1.2.3.3. **Comprobantes de Compra y Gastos**

El Sistema deberá permitir registrar los comprobantes de Compras y Gastos, imputándolos a los ítems de Presupuesto correspondientes en el mismo momento del registro de la obligación (no en forma diferida cuando se produce el pago), para poder efectuar el control de ejecución del Presupuesto.

1.2.4. **Ordenes de Pago**

El Sistema deberá emitir Ordenes de Pago para documentar el pago a los Proveedores, contemplando todas los Medios de Pago que el Municipio decida

emplear en el presente o en el futuro. El pago deberá acreditarse en la Cuenta Corriente del Proveedor en el mismo momento de la emisión de la Orden de Pago.

1.2.5. Reporte de Cuentas a Pagar

El Sistema deberá producir el Reporte de las Cuentas a Pagar a los diferentes Proveedores, conteniendo los datos necesarios para tomar las decisiones de pago según las disponibilidades del Municipio.

1.2.6. Reportes Contables de Gastos

El Sistema deberá producir todos los Reportes Contables sobre Gastos que permitan una correcta gestión de la Deuda Municipal y Control de Ejecución del Presupuesto.

1.3. Tesorería

1.3.1. Cuentas de Tesorería

El Sistema deberá permitir la definición de todas las Cuentas de Tesorería que sean necesarias para el manejo de los recursos municipales, las que deberán registrar los movimientos en forma automática por el solo efecto de la Cobranza y el Pago, sin necesidad de transcripciones, y deberán poder ser consultadas en cualquier momento para conocer sus saldos presentes y proyectados, como así también el desarrollo histórico de las mismas.

1.3.2. Reportes de Cobranza y Pagos (“Parte de Caja y Bancos”)

El Sistema deberá emitir diariamente, y al cierre de la operación diaria, un Parte de Caja y un Parte de Bancos donde estén especificados los saldos de las Cuentas de Tesorería al inicio y al cierre, y el detalle de las Recaudaciones y Pagos efectuados durante el día.

1.3.3. Libro de Bancos

El Sistema deberá generar automáticamente los Libros de Bancos para las Cuentas Bancarias del Municipio, donde deberán quedar asentados automáticamente todos los movimientos, débitos y créditos, en forma automática por el solo efecto de la operación diaria, sin necesidad de transcripciones. El Sistema deberá permitir reflejar la Conciliación Bancaria por comparación con los movimientos informados por el Banco.

1.3.4. Liquidación de Haberes

El sistema deberá permitir la liquidación de haberes según las disposiciones y ordenanzas municipales vigentes, y confección de los recibos correspondientes.

1.4. Reportes Legales

El Sistema deberá permitir la producción de todos los Reportes Legales que sean necesarios para cumplir con las obligaciones de información del Municipio a sus entes de contralor y fiscalización.

1.5. Inventario

El Sistema deberá permitir el control del Inventario del Municipio, permitiendo ingresar altas y bajas.

1.6. Stock de Materiales

El Sistema deberá permitir el control del Depósito de Materiales del Municipio, manteniendo en forma automática el Stock de los ítems por el sólo efecto de la compra y el retiro, sin necesidad de transcripciones.

2. Sistema de Información y Administración Municipal – Requisitos No Funcionales

2.1. Seguridad y Menús de Acceso

El Sistema deberá permitir el acceso a sus partes y funciones empleando un mecanismo de Usuarios y Passwords, que permita ser usado solamente por el personal autorizado.

2.2. Registro de Auditoría

El Sistema deberá mantener un registro de los accesos, las acciones efectuadas, los

responsables de las mismas, y el momento en que fueron llevadas a cabo, que permita efectuar auditorías y controles periódicos.

2.3. Arquitectura Cliente-Servidor y Plataforma Tecnológica

El Sistema deberá estar diseñado con una arquitectura Cliente-Servidor, en la que exista una sola Base de Datos central, que sea accedida por todos los Usuarios. La Base de Datos deberá estar implementada en alguno de los motores de Base de Datos de marca reconocida en el mercado. Los programas deberán poder correr en máquinas con sistema operativo Windows 98/2000/XP o superior.

2.4. Garantía de Errores

Los programas deberán estar garantizados de por vida contra errores de programación, debiendo la empresa proveedora comprometerse a corregir los eventuales errores que pudieran aparecer, y reemplazar los programas defectuosos a la brevedad.

2.5. Sistema terminado

El Sistema debe encontrarse ya desarrollado y terminado, listo para instalar e implementar, con todas las funciones descriptas precedentemente.

DECRETOS ABRIL 2008

Nro.	Fecha	Denominación
223	04/04/2008	Otorgando ayuda económica
224	04/04/2008	Aprobando contrato
225	04/04/2008	Adjudicación Cotejo 017 – Transporte Kinderknecht
226	04/04/2008	Otorgando subsidio al Sr. Rubén Darío Martínez
227	07/04/2008	Ayuda Social (Pañales)
228	07/04/2008	Ayuda Social (Traslados)
229	07/04/2008	Ayuda Social (Traslados)
230	07/04/2008	Ayuda Social (Traslados)
231	07/04/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
232	07/04/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
233	07/04/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
234	07/04/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
235	07/04/2008	Ayuda Social (Traslados)
236	07/04/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
237	07/04/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
238	07/04/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
239	07/04/2008	Ayuda Social (Traslados)
240	08/04/2008	Otorgando Subsidio Reintegrable
241	08/04/2008	Llamado a Cotejo 018 - Combustible
242	11/04/2008	Adjudicación Cotejo 018 – Esso Basavilbaso SRL
243	11/04/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 085
244	11/04/2008	Llamado a cotejo N° 019 - Extractores Salón Centenario

- 245** 11/04/2008 Llamado a Cotejo 020 - Broza
- 246** 16/04/2008 Adjudicación Cotejo 019 – Emporio Ferretero
- 247** 16/04/2008 Otorgando subsidio
- 248** 17/04/2008 Abonando sumas a personal de vialidad
- 249** 17/04/2008 Declarando Desierta Licitación Privada N° 004
- 250** 17/04/2008 Disponiendo otorgar una suma fija para pequeños gastos para la Escuela Deportes
- 251** 17/04/2008 Llamado a Cotejo 021 - Combustible
- 252** 22/04/2008 Llamado a Licitación Privada N° 05 - Luminarias
- 253** 22/04/2008 Adjudicación Cotejo 021 – Esso Basavilbaso SRL
- 254** 22/04/2008 Adjudicación Cotejo 020 - Transporte Kinderknecht
- 255** 23/04/2008 Otorgando Ayuda económica
- 256** 23/04/2008 Aprobando Contrato
- 257** 28/04/2008 Afectando camión volcador
- 258** 28/04/2008 Afectando retroexcavadora
- 259** 28/04/2008 Afectando retroexcavadora
- 260** 28/04/2008 Afectando desmalezadora
- 261** 28/04/2008 Llamado Licitación Privada N° 006 - Compra Indumentaria Ropa de Trabajo
- 262** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 263** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 264** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 265** 28/04/2008 Ayuda Social (Traslados y Medicamentos)
- 266** 28/04/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 267** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 268** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 269** 28/04/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 270** 28/04/2008 Ayuda Social (Pañales)
- 271** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 272** 28/04/2008 Ayuda Social (Traslados y Medicamentos)
- 273** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 274** 28/04/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 275** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 276** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 277** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 278** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 279** 28/04/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 280** 29/04/2008 Adjudicación Licitación N° 005/2008 – FEADI de Oscar Raúl Gallegos

ORDENANZAS MAYO 2008

- * **0086/2008** Facultando al Presidente
- * **0087/2008** Afectando inmueble al régimen de la Ley N° 24.320
- * **0088/2008** Aprobando por Ordenanza Decretos oportunamente emitidos

ORDENANZA N° 0086/2008

FACULTANDO AL PRESIDENTE

VISTO:

La Ley 3001, y

CONSIDERANDO:

Que esta Junta se ha visto preocupada por el tránsito local, tratando de hallar los recursos tendientes a un ordenamiento en el tema de la circulación vehicular.-

Que para ello se ha puesto en contacto con las Autoridades de la Policía de Entre Ríos, llegando a establecer un acuerdo en la suscripción de un Convenio a través del cual miembros del cuerpo policial colaborarán en el control del tránsito en horas determinadas y se fijan claramente los derechos y deberes de las partes.-

Que esta Administración considera que este tipo de gestiones conllevarán al desarrollo de actitudes de cooperación, respeto y contribución al perfeccionamiento del tránsito, repercutiendo como un beneficio para la comunidad y representando una mayor tranquilidad para los vecinos.-

POR TODO ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°): FACULTASE al Presidente de la Junta de Fomento de Santa Anita, a la suscripción de un CONVENIO con la Policía de Entre Ríos, cuyo ejemplar forma parte útil y legal de la presente, y en el cual se pautan los derechos y deberes de las partes.-

ARTICULO 2°): Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICÍA DE ENTRE RÍOS

MUNICIPIO DE SANTA ANITA

En la localidad de Santa Anita Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, a los días del mes de del año 2008, entre el MUNICIPIO DE SANTA ANITA representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. Amavet Horacio Cesar D. N. I. N° 8.078.616, asistido por el Sr. Secretario de Gobierno Herman Jorge Héctor L. E. N° 8.398.205, Quienes constituyen domicilio en calle Enrique Becker y Conrado Hummel de esta localidad por una parte; y LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por el sr. Jefe de Policía de la Provincia, COMISARIO GENERAL- D. HECTOR ROBERTO RAMON MASSUH con domicilio en calle Córdoba N° 351 de la Ciudad de Paraná, por la otra parte; acuerdan celebrar el presente convenio sobre la aplicación normativa Municipal vigente respecto de aquellas cuestiones sobre las que el Municipio de Santa Anita ejerce su poder de Policía, en especial, las relacionadas con las normas de transito, el que se sujeta alas siguientes cláusulas.-

PRIMERA: Celebrase el presente convenio en virtud de lo establecido en los Arts. 12 y 112 de la ley N° 3001, y Ordenanza N° 026/04 de adhesión a la ley Provincial N° 8963 (Adhesión Ley Nacional de Transito N° 24.449), con el objeto de establecer una amplia colaboración reciproca entre el Municipio de Santa Anita y la Policía de entre Ríos, en todas las cuestiones de competencia especifica del Municipio, en aquellas que resultan concurrentes, y en especial aquellas referidas al control y aplicación de las normas de transito, dentro de la competencia territorial de la localidad.-

SEGUNDA: Queda facultado el personal policial a realizar los controles de transito necesarios dentro del ejido Municipal.-

TERCERA: La actividad policial de contralor se efectuara de acuerdo a los esquemas operativos contemplados por las distintas dependencias municipales con facultades de ejercicio de poder de policía, en un todo de acuerdo con el código de Procedimientos de Faltas vigente respecto al control de transito, la labor de la Policía de Seguridad en el horario de 06:00 a 24:00 horas será realizada en coordinación y de acuerdo a pautas que para cada caso establezca la dirección de Transito Municipal. Entre las 00.00y 06.00 el control efectuado por la Policía Departamental se realizara en forma autónoma, sin perjuicio del respeto de las normas que surgen del Código Municipal de procedimientos ya referido (Ordenanza N° 026/04) A tales fines, la Municipalidad emitirá formularios de Actas de Constatación de Infracciones que contengan la leyenda de este convenio y numeración distinta de la atizada cuando actúa la Municipalidad en forma exclusiva, para ser utilizados por personal Policial en los horarios de 00:00 a 06:00 o cuando actúe personal Policial en cumplimiento de este convenio, en los horarios de 06:00 a 24:00.-

CUARTA: El Municipio de Santa Anita facilitara las instalaciones para deposito y custodia de aquellos vehículos que sean objeto de retención preventiva tal como lo prevé el Art. 72 de la ley N° 24449, ley Provincial N° 8963 y Ordenanza N° 026/04, sujeto a la disponibilidad que en cada oportunidad se disponga en sus diversas instalaciones.-

QUINTA: La Policía de seguridad destinara en forma continua y permanentemente personal y movilidad para el desempeño de las labores que el presente convenio establece y especialmente, participara de sesiones de capacitación que esta dependencia Municipal podrá desarrollar, referidas al control del transito vehicular y sus consecuencias.-

SEXTA: La Policía de seguridad brindará amplia colaboración con la Dirección de Transito. Asimismo, en la medida de sus posibilidades podrá facilitar información respecto de automotores y/o sus titulares registrales, haciendo uso de su interconexión con la red informática del registro Nacional de la Propiedad del Automotor u otros bancos de datos o información a los que pudiera tener acceso.-

SEPTIMA: Para el cumplimiento de las funciones de control de transito vehicular que la Dirección de transito coordine con la Jefatura Departamental, y especialmente en las actuaciones

a realizar en el horario determinado entre las 00:00y las 06:00, la Policía de Entre Ríos aportara vehículos propios.-

OCTAVA: En compensación con los gastos que le implique a esa repartición la puesta en practica de todo lo expuesto tercera, cuarta y sexta del presente convenio, en concepto de colaboración y reintegro de aquellas erogaciones, el Municipio aportará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recaudado en concepto de multas por infracciones constatadas por la Policial de Entre Ríos o en aplicación del acuerdo.-

NOVENA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin invocación de causa ni obligación de indemnización de perjuicio alguno. Únicamente se fijara como carga de comunicación, se efectuó un aviso previo de la decisión en tal sentido con treinta días de antelación.-

DECIMA: El Presente convenio será elevado ad- referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, conforme a lo dispuesto en el Art. 135 Inc.25 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Conforme a las previsiones de la Ley N° 5.654/75 y al art. 4° de la Ley 5832, este acuerdo se encuentra sujeto a la aprobación por Ordenanza de la Junta Fomento del Municipio de Santa Anita.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor para las partes y tramites sobre el presente, conforme a la cláusula anterior.

ORDENANZA N° 0087/2008

AFFECTANDO INMUEBLE AL REGIMEN DE LA LEY N° 24.320

VISTOS:

La ley N° 24.320; y

CONSIDERNADO:

Que existe en el casco urbano el inmueble de una superficie de 5.750 mts² ubicado en el solar denominado Plaza Central. Del mencionado inmueble a su vez una superficie aproximadamente de 3.600 mts.² corresponde al emplazamiento del actual Hospital Rdo. P. E. Becher. Quedando a su vez, una superficie restante o remanente de 2.150 mts.²-

Que dicho Inmueble tenia como propietario Original a la Asociación Cultural ESDEVA hoy inexistente.-

Que ante la disolución de dicha Asociación sus bienes fueron trasferido a la Orden Religiosa del Verbo Divino y posteriormente al Obispado de Gualguaychu.-

Que realizada las consultas con la Orden religiosa y con el Obispado, informaron que dicho inmueble, nunca le fue trasferido. Quedando a la fecha sin dueño o de dueño desconocido, al desaparecer la Asociación y no disponer sobre el mismo.-

Que resulta necesario sanear esta situación, dado que al no ser el inmueble propiedad de persona alguna, la provincia, no puede aportar fondos para la situación edilicia del Hospital, como así tampoco aportar los fondos correspondientes para la construcción de la casa habitación proyectada para el Director del Nosocomio.-

Que realizadas las consultas pertinentes con el Escribano mayor de Gobierno, el mismo informa la necesidad de sanear esta situación y transferir el inmueble en propiedad a la Provincia.-

Que además en la parte remanente del inmueble se ha proyectado, la construcción de un inmueble Municipal para que funcione como Hogar de Ancianos, y por ende la Institución, necesita contar con la propiedad para poder invertir en el.-

Que de allí, y dado la situación tanto dominial, como necesidad a cubrir y sobre todo el poder contar tanto la Provincia, como el Municipio con la propiedad para poder realizar inversiones en el mismo, se prevé afectar el inmueble en cuestión a la Ley 24.320, y posteriormente al perfeccionarse los títulos, donar el inmueble donde se encuentra el Hospital al Gobierno de la Provincia, y el remanente incorporarlo al dominio Municipal.

Que son estos los argumentos que fundamentan la presente Ordenanza.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA

SANCIONA

con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AFECTAR el inmueble de una superficie de 5.750 mts² ubicado en el Solar denominado "Plaza Central" de la localidad de Santa Anita, Distrito Genacito - Departamento Uruguay - Provincia de Entre Ríos a la Ley 24.320.-

ARTICULO 2º) FACULTAR al Presidente de la Junta de Fomento para que encomiende al Asesor Letrado del Municipio a realizar todos los actos y hechos tendientes a la incorporación del mencionado inmueble que da cuenta el artículo anterior que prevé la Ley 24.320.-

ARTICULO 3º) De Forma.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

ORDENANZA N° 0088/2008

APROBANDO POR ORDENANZA DECRETOS OPORTUNAMENTE EMITIDOS

VISTO

Disposición del Banco Entre Ríos; y

CONSIDERANDO

Que oportunamente la Entidad Bancaria mencionada en vistos interrumpió los servicios de pagos cheques y otros servicios que la Institución realizaba en nuestra Localidad.

Que la medida tomada afecto sin lugar a dudas el normal funcionamiento de este Municipio, motivo por el cual y ante la consulta efectuada el Tribunal de Cuentas de la Provincia se emitieron oportunos Decretos para salvar dicha situación.

Que a los efectos de darle fuerza y la seguridad Jurídica para la vida Institucional se hace necesario aprobarlos a través de una Ordenanza.

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
SANCIONA
Con fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE el Decreto 123, fechado el 20/02/08 que autoriza al Área Contable y Tesorería Municipal a efectuar los pagos con los fondos de caja disponibles según las siguientes pautas:

- Pago proveedores: hasta montos de \$ 300.-
- Pagos por ayuda social: hasta montos de \$ 300.-
- Pagos de horas trabajadas con contraprestación de servicios: hasta montos de \$ 900.-

ARTICULO 2°.- APRUEBESE el Decreto 222 fechado el 28/03/08 que autoriza al Área Contable y Tesorería Municipal a efectuar los pagos con los fondos de caja disponibles según las siguientes pautas:

- Pago de Becas Municipales \$ 135.-
- Pago de contratos por desempeño en talleres municipales hasta \$ 650.-
- Pago a Instituciones de la localidad hasta \$ 400.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PÚBLICA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

DECRETOS MAYO 2008

Nro.	Fecha	Denominación
282	05/05/2008	Reconociendo pago a personal que prestó servicios
283	05/05/2008	Adjudicación Cotejo N° 22 – Easo Basavilbaso SRL
284	06/05/2008	Adjudicación Lic. N° 06/2008 – IKARUS – ZHIVAGO – ALCID'ES BOUTIQUE
285	07/05/2008	Otorgando ayuda económica
286	07/05/2008	Otorgando subsidio

- 287** 08/05/2008 Otorgando subsidio para cubrir gastos
- 288** 09/05/2008 Reconociendo pago a personal que prestó servicios
- 289** 15/05/2008 Afectando Camión Volcador
- 290** 15/05/2008 Afectando Camión Volcador
- 291** 15/05/2008 Afectando Camión Volcador
- 292** 15/05/2008 Afectando Camión Volcador
- 293** 15/05/2008 Afectando Camión Volcador
- 294** 15/05/2008 Afectando Camión Volcador
- 295** 15/05/2008 Afectando Camión Volcador
- 296** 15/05/2008 Llamado a Cotejo 023 - Combustible
- 297** 20/05/2008 Afectando Camión Volcador y retroexcavadora
- 298** 21/05/2008 Reconociendo pago a personal que prestó servicios
- 299** 21/05/2008 Adjudicación Cotejo 023 – Esso Basavilbaso SRL
- 300** 23/05/2008 Otorgando ayuda económica
- 301** 23/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 302** 23/05/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 303** 23/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 304** 23/05/2008 Ayuda Social (Traslados y Medicamentos)
- 305** 23/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 306** 23/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 307** 23/05/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 308** 23/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 309** 23/05/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 310** 26/05/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 086
- 311** 26/05/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 087
- 312** 26/05/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 088
- 313** 26/05/2008 Aprobando contratos
- 314** 27/05/2008 Disponiendo pago espacio de propaganda y publicidad
- 315** 27/05/2008 Modificando beneficiario alquiler de vivienda
- 316** 28/05/2008 Abonando sumas personal de vialidad
- 317** 28/05/2008 Ayuda Social (Pañales)
- 318** 28/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 319** 28/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 320** 30/05/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 321** 30/05/2008 Llamado Cotejo N° 24 - Hierros Residencia de Ancianos
- 322** 30/05/2008 Llamado a Cotejo 025 - Combustible

ORDENANZAS JUNIO 2008

- * **0089/2008** Modificando Ordenanza
- 0090/2008** Autorizando la contratación de vivienda para uso del profesional a cargo de la dirección del Hospital Rvdo. Padre Enrique Becher – Excepcionando Ordenanza de Compra.. Sub-locar el mismo. Aprobar contratos.
- 0091/2008** Aprobando convenio. Disponiendo modificación del presupuesto.

ORDENANZA N° 0089/2008

MODIFICANDO ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 74/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la mencionada Ordenanza fija el arancel por uso y mantenimiento del servicio cloacal estableciendo una tarifa diferenciada de acuerdo a que el pago sea al contado o en cuotas.-

Que precisamente el pago en cuotas esta establecido en numero de 4 que vencen en forma trimestral.-

Que por razones operativas no se ha podido imprimir las respectivas boletas del pago en cuotas habiendo ya vencido el 1° trimestre.-

Que existen aranceles correspondientes al año 2006 y 2007 que aun no fueron liquidados en termino y no se establecido el importe actualizado.

Que dichas razones ameritan la necesidad de modificar el mencionado Artículo a los efectos de no perjudicar a los contribuyentes y a su vez establecer normas claras que pueda ser cumplidas.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

SANCIONA

Con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 5 de la Ordenanza 74/2008 el que queda redactado de la siguiente forma: “Fíjese un arancel por uso y mantenimiento del servicio cloacal, estableciendo la siguiente tarifa anual \$ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100) pago contado, con vencimiento 27 de junio del corriente año, o en su defecto el de \$ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100) pagaderos en tres cuotas bimestrales de \$ 20 (Pesos Veinte con 00/100) cada una

venciendo la primera el 27 de junio del corriente año y así sucesivamente en los bimestres subsiguientes”.-

ARTICULO 2º): DISPONESE que los aranceles vencidos correspondientes a los años 2006 y 2007 sean liquidados para su cobro con los mismos valores y plazos que se establecen por el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

DECRETOS JUNIO 2008

Nro.	Fecha	Denominación
323	02/06/2008	Afectando camión y retroexcavadora
324	04/06/2008	Otorgando subsidio
325	04/06/2008	Adjudicación Cotejo 025 – Esso Basavilbaso SRL
326	05/06/2008	Adjudicación Cotejo 024 – Ropelato SRL
327	06/06/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 089
328	06/06/2008	Ayuda Social (Traslados)
329	06/06/2008	Ayuda Social (Traslados)
330	06/06/2008	Ayuda Social (Traslados)
331	06/06/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
332	06/06/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
333	06/06/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
334	06/06/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
335	06/06/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
336	06/06/2008	Rescindiendo contratos
337	06/06/2008	Llamado a Cotejo 026 - Combustible
338	06/06/2008	Subsidiando Viaje Entrenador municipal de fútbol
339	11/06/2008	Adjudicación Cotejo 026 – Esso Basavilbaso SRL
340	12/06/2008	Disponiendo continuar e incrementar ayuda mensual – Mantenimiento Pág. Internet
341	12/06/2008	Subsidiando Arbitrajes Escuela Municipal de Deportes
342	13/06/2008	Disponiendo contratar servicios de alojamiento
343	18/06/2008	Otorgando subsidio a ALCEC
344	18/06/2008	Afectando Camión Volcador y Retroexcavadora
345	19/06/2008	Disponiendo pago

- 346 19/06/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 347 19/06/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 348 19/06/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 349 19/06/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 350 19/06/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 351 19/06/2008 Otorgando subsidio con fines de ayuda a la salud de la comunidad
- 352 19/06/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 353 19/06/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 354 19/06/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 355 19/06/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 356 19/06/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 357 19/06/2008 Llamado a Cotejo 027- Combustible.doc
- 358 23/06/2008 Aplicando Sanción de Multa
- 359 24/06/2008 Adjudicación Cotejo 027 – Esso Basavilbaso SRL
- 360 24/06/2008 Aplicando Sanción de Multa
- 361 24/06/2008 Llamado a Cotejo N° 028 - Compra de cables para Iluminación Plaza
- 362 24/06/2008 Llamado Cotejo N° 29 - Cemento Residencia de Ancianos
- 363 30/06/2008 Afectando retroexcavadora
- 364 30/06/2008 Afectando retroexcavadora
- 365 30/06/2008 Afectando retroexcavadora
- 366 30/06/2008 Adjudicación Cotejo 028 – Amper S.A.

ORDENANZAS JULIO 2008

0092/2008 Disponiendo fijar monto de bonificación salarial.

DECRETOS JULIO 2008

Nro.	Fecha	Denominación
367	01/07/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 090
368	01/07/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 091
369	01/07/2008	Adjudicación Cotejo 029 – Jorge Gustavo Charadía
370	01/07/2008	Otorgando Beca
371	01/07/2008	Llamado a Cotejo 030 - Combustible
372	04/07/2008	Adjudicación Cotejo 030 – Esso Basavilbaso SRL
373	07/07/2008	Otorgando Subsidio a la Escuela N° 77
374	08/07/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 092
375	08/07/2008	Afectando Camión volcador
376	08/07/2008	Disponiendo Pago retroactivo bonificación por Antigüedad

- 377** 10/07/2008 Dejando sin efecto sanción aplicada
- 378** 11/07/2008 Aceptando reintegro
- 379** 15/07/2008 Subsidiando Arbitrajes Escuela Municipal de Deportes
- 380** 16/07/2008 Delegando Funciones al Vice Presidente
- 381** 17/07/2008 Otorgando subsidio
- 382** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 383** 18/07/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 384** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 385** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 386** 18/07/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 387** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 388** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 389** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 390** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 391** 18/07/2008 Ayuda Social (Pañales)
- 392** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 393** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 394** 18/07/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 395** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 396** 18/07/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 397** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 398** 18/07/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 399** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 400** 18/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 401** 21/07/2008 Declarando de interés municipal
- 402** 21/07/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 403** 24/07/2008 Retomando Funciones
- 404** 28/07/2008 Disponiendo abonar pago de viático y jornal
- 405** 28/07/2008 Llamado a Cotejo N° 031- Ladrillos media vista Residencia de Ancianos
- 406** 28/07/2008 Llamado a Cotejo N° 032 Ladrillos huecos cerámicos Residencia de Ancianos
- 407** 28/07/2008 Llamado a Cotejo 033 - Combustible.doc
- 408** 29/07/2008 Subsidiando consumo energía
- 409** 29/07/2008 Disponiendo ayuda social
- 410** 31/07/2008 Adjudicación Cotejo 033 – Esso Basavilbaso SRL
- 411** 31/07/2008 Adjudicación Cotejo 031 – Transporte Raúl Maurutto
- 412** 31/07/2008 Adjudicación Cotejo 032 – Casa Schanton S.A.

ORDENANZAS AGOSTO 2008

- * **0093/2008** Medio Ambiente y su preservación
- 0094/2008** Autorizando a suscribir contrato
- 0095/2008** Aceptando donación
- * **0096/2008** Modificando el Título V y VIII de la Ordenanza N° 74/2007
- * **0097/2008** Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al año 2009
- * **0098/2008** Ordenanza Impositiva 2009

ORDENANZA N° 0093/2008 **MEDIO AMBIENTE Y SU PRESERVACION**

VISTO

El Artículo N° 11; Inciso 8, Apartado D, de la Ley 3001; y

CONSIDERANDO

Que es intención de esta administración proceder a la planificación de las futuras políticas públicas, entendiendo a esta como un proceso de comprensión de las necesidades de nuestros vecinos y de la determinación de las políticas a emprender para atender sus necesidades.-

Que la norma referenciada establece como una de las competencias de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos adoptar medidas para asegurar la preservación del mejoramiento del medio ambiente, estableciendo acciones a favor de los derechos de los vecinos y en su defensa.-

Que al establecer la ley orgánica de los Municipios como competencia la de adoptar medidas respecto del medio ambiente o sea del entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su conjunto.-

Que la competencia otorgada en la materia comprende al conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado que influye en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir que tal competencia no solo trata del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objeto, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos y con otros elementos tan intangibles como la cultura.-

Que ello justifica el dictado de la presente basada en el desarrollo sostenible de la comunidad, que debe armonizarse con el bienestar social; es decir la compatibilidad entre la actividad social de las empresas y particulares y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas pilares necesarios para que las explotaciones se realicen con la menor incidencia sobre la vida de los vecinos sin que ello implique impedir las actividades económicas.-

Por ello

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA
SANCIONA
Con fuerza de

ORDENANZA

TITULO I - DEL OBJETO Y APLICACIÓN

Del Interés Público

ARTICULO 1º) DECLARESE de interés publico, a los fines de su preservación, conservación, defensa y mejoramiento, aquellos ambientes urbanos, agropecuarios y naturales, todos su elementos constitutivos, que por su función y características mantienen o contribuyan a mantener la organización ecológica mas conveniente para el desarrollo de la cultura, de la ciencia, de la tecnología y los bienes de la comunidad de Santa Anita, como para la permanencia de la especie humana sobre la tierra en armónica relación con el medio ambiente.-

ARTICULO 2º) A los efectos de esta Ordenanza, la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente comprende entre otras:

- A) La prohibición y/o corrección de actividades degradantes o susceptibles de degradar el ambiente.
- B) El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen, puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y de los demás seres vivos.
- C) La orientación fomento y desarrollo de procesos educativos y culturales a fin de promover la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.
- D) La coordinación de las obras y acciones de la administración Municipal y de los particulares en cuanto tenga vinculación con el ambiente.

TITULO II - DISPOSICIONES GENERALES

De las Prohibiciones y Obligaciones-

ARTICULO 3º) Toda persona física o jurídica cuyas acciones, obras, actividades que degraden o sean susceptibles de degradar el ambiente en forma insipiente corregible o irreversible quedan obligados a instrumentar todas las medidas necesarias para evitar dicha degradación.-

ARTICULO 4º) Resulta obligatorio para toda persona física o jurídica que transporte almacene o expendan y/o aplique Plaguicidas y Agroquímicos en el ámbito del Municipio de Santa Anita, inscribirse en el registro único y solicitar habilitación Municipal de productos peligrosos, debiendo en todo ajustarse a la legislación vigente.-

ARTICULO 5º) Queda totalmente prohibido dentro del radio urbano Municipal, la circulación de maquinas con productos agro-químicos y/o su limpieza de productos contaminantes, el establecimiento o el deposito de todo aparato fijo o móvil que se utilice para la aplicación de los mencionados productos. Excepto para el caso que haya que realizar reparaciones mecánicas urgentes y/o depositar las herramientas fuera de servicio para lo cual en ambos casos, las mismas deberán estar libres de todo producto contaminante.-

ARTICULO 6º) Todo aparato fijo o móvil que sea utilizado para la aplicación de productos contaminantes deberá tener estampado en lugar fácilmente visible y en forma legible el número de registro Provincial.-

TITULO III - DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 7º) El Municipio de Santa Anita a través de las áreas correspondientes actuara como autoridad de aplicación, sin perjuicio de la intervención que le pudiera corresponder a las representaciones Provinciales, de acuerdo a la normativa vigente, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones:

- 1) Velar por el fiel cumplimiento de la presente, sus objetivos y disposiciones.

- 2) Solicitar estudios e informes de evolución de impacto ambiental previo a la autorización de obras.
- 3) Investigar de oficio o previa denuncia las actividades susceptibles de degradar el ambiente.
- 4) Programar, desarrollar y fomentar estudios ecológicos.
- 5) Llevar un catastro de los problemas ambientales que puedan surgir dentro del radio urbano.
- 6) Llevar bajo su cargo el Registro Único y Habilitación Municipal de Productos Peligrosos y otorgar la debida habilitación.
- 7) Elaborar anualmente un plan de Protección Defensa y Mejoramiento del Ambiente.
- 8) Programar, desarrollar y promover la información y capacitación del personal Municipal y de los particulares en todo lo concerniente al objeto de la presente.-

TITULO IV - DE LOS PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 8º) Los particulares o instituciones tanto publicas o privadas cuyas acciones, actividades u obras sean susceptibles de degradar el ambiente, el suelo, el aire, el agua, la fauna y la flora, solo podrán desarrollar sus actividades previa inscripción y habilitación correspondiente.-

ARTICULO 9º) La solicitud de permiso de radicación y/o funcionamiento a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter de declaración jurada, debiendo el responsable de las acciones, actividades u obras responder ante los requerimientos que realice el Órgano de aplicación de la presente.-

ARTICULO 10º) A los efectos de la inscripción o habilitación, el interesado deberá probar haber cumplido con las normas Provinciales y/o Nacionales en la materia según corresponda, además en todos los casos, el numero de registro Provincial deberá estar estampado en forma legible y visible en todas la maquinas aplicadoras bajo pena de sanción.-

ARTICULO 11º) Independientemente de los limites y restricciones impuestas por el Decreto Provincial 279/03 SEP, para la aplicación aérea que establece el limite de los 3Km. de la planta urbana. Para la aplicación terrestre de productos contaminantes debe respetarse el limite de 200 metros de la planta urbana para este caso y para su medición se toma como limite el perímetro conformado por las calles Libertad, Soberanía, Independencia y Fraternidad. Toda aplicación a realizarse dentro del radio de los 1.000mts.de la planta urbana, deberá regirse por los siguientes disposiciones; a) Toda aplicación deberá ser comunicada al área correspondiente del Municipio de Santa Anita con no menos de 24 Hs. de antelación, b) Toda aplicación deberá realizarse con la presencia obligatoria del asesor técnico del aplicador, c) En todos los casos, el aplicador y su representante técnico serán los responsables de la posible contaminación sobre cursos de agua, viviendas, embalses y/o explotaciones vecinas.-

TITULO V - DEFINICIONES TECNICAS

ARTICULO12º) A los fines de la presente entiéndase por:

- 1- Acciones o Actividades Degradantes o Susceptibles de Degradar el Ambiente, las que contaminan directa o indirectamente el suelo, el agua, el aire, la flora, la fauna y otros componentes tanto naturales como culturales del eco sistema.-
- 2- Contaminación Ambiental: La presencia o emisión ambiental, en aire, agua o suelo, de toda forma de materia, sólida, liquida o gaseosa o de cualquier origen, cuya intensidad, cantidad, grado de concentración o características discordantes conviertan al ambiente en:
 - I) Nocivo o Agresivo para la salud humana.-
 - II) Perjudicial para la fauna, flora y demás recursos naturales y/o bienes materiales.-

- 3- Contaminante: Todo Agente de origen físico, químico, biológico o radio activo capaz de causar contaminación.-
- 4- Fuentes artificiales de contaminación: Todo edificio o construcción, instalación, aparato o equipo fijo o móvil, cualquiera sea el campo de aplicación que emita contaminante.-

TITULO VI - DISPOSICIONES PUNITIVAS

ARTICULO 13º) Las violaciones a las disposiciones de la presente Ordenanza, según su gravedad, serán susceptibles de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las demás acciones que puedan desprenderse:

1-MULTAS-

A) Por las aplicaciones, deposito, almacenamiento y/o expendio de productos contaminantes en infracción con las disposiciones de la presente, serán pasibles de multas que oscilarán desde 500 lts. de gas-oil hasta 5000 lts. De acuerdo a la gravedad de la infracción.-

B) Por la circulación y/o transporte: Las infracciones por circular y/o estacionar con aparatos fijos o móviles en contravención con esta Ordenanza será pasiva de multa por valor de 200 lts. De gas-oil, duplicándose en caso de reiteración de la infracción.-

C) Por los depósitos: Deposito, almacenamiento y/o expendio, de acuerdo a la gravedad de infracción será pasible de:

- 1) CLAUSURA TEMPORARIA
- 2) CLAUSURA DEFINITIVA
- 3) COMISO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 14º) Las actividades de acopio, comercialización y expendio que se vengán realizando con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza tendrán un plazo de 120 días para solicitar la debida inscripción y habilitación, debiendo quedar en dicho plazo ajustadas a las que establece la legislación vigente.

ARTICULO 15º) Disponese la realización de los estudios técnicos, como así también evacuar consultas y/opiniones de los vecinos a los efectos de implementar una norma que contemple la eliminación de los perjuicios ambientales producto de la crianza avícola y porcina.-

ARTICULO 16º) Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y amplia publicidad y oportunamente archívese.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

ORDENANZA N° 0096/2008

MODIFICANDO EL TITULO V Y VIII DE LA ORDENANZA N° 74/2007

VISTO

La Ordenanza 74/2007 Impositiva año 2008; y

CONSIDERANDO

Que el nuevo sistema informático implementado por el Municipio sumada a la experiencia obtenida a la fecha en la emisión de carnet y visación de licencia, imponen la necesidad de modificación del Título V de la Ordenanza mencionada.-

Que además en el Título VIII de la mencionada norma Artículo 19 y siguiente se ha legislado sobre lo denominado “Servicios Varios Uso de Equipos e Instalaciones”.-

Que en la actualidad y la dinámica que nos impone diariamente la vida de relación, ha surgido solicitudes de los vecinos para la compra de aquellas lajas que se han ido recuperando sucesivamente a partir de la sustitución y la concreción de las veredas del radio urbano, como así también existe este tipo de elementos que no se utilizan.-

Que la venta de estos elementos no se encuentran contemplados en la norma Impositiva y que además teniendo en cuenta las necesidades, el stock existente y su falta de uso práctico para el Municipio resulta posible ponerle un precio básico teniendo en cuenta que el peculio público en su momento invirtió para su realización de esta manera sería para recuperarlo.-

Que por otra parte al momento de la sanción y promulgación de la Ordenanza Impositiva anual, el Salón Centenario no se encontraba en pleno funcionamiento.-

Que desde puesta a pleno en funcionamiento a la fecha se ha venido utilizando por parte de los vecinos en sus diferentes facetas, sea en actividades deportivas o sociales.-

Que es necesario en tal sentido disponer la tarifa de uso.-

Por ello

**LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA
SANCIONA
Con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el TITULO V “Carnet o Permiso de Conducir” Artículo 12 y siguiente lo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12: **Fijase la tarifa de \$ 30,00** (Pesos Treinta con 00/100) para el otorgamiento de las licencias de conducir con más la de \$ 10,00 (Pesos Diez con 00/100) por cada categoría que se otorga.-

Artículo 13: **Fijase la tarifa de \$ 15,00** (Pesos Quince con 00/100) para la visación de las licencias de conducir, con más el adicional de \$ 10 (Pesos Diez con 00/100) por cada categoría otorgada.-

ARTICULO 2º: DEROGASE el Artículo 14 de la Ordenanza 74/2007.-

ARTICULO 3º: MODIFIQUESE el Título VIII “Servicios Varios – Uso de Equipos e Instalaciones” de la Ordenanza 74/2007, Artículo 19 en su inciso 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

“Uso del Salón Centenario”: Fíjese la tarifa por uso Salón Centenario \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) por evento; de \$ 20,00 (Pesos Veinte con 00/100) por hora para la utilización del espacio de actividades deportivas y la de \$ 120,00 (Pesos

Ciento Veinte con 00/100) por el uso de las instalaciones del salón para ágape o reuniones sociales. Facultándose al Presidente de la junta a exceptuar esta ultima tarifa en el caso que el y/o los solicitantes sean asociaciones sin fines de lucro de reconocida presencia en la localidad y/o el objeto lo justifique.-

ARTICULO 4°: INCORPORECE el Artículo 22 y 23 a la Ordenanza 74/2007 los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 22: “Fijase el precio de \$ 4,00 (Pesos Cuatro con 00/100) la venta de cada laja acopiada en el corralón municipal y/o la que en un futuro se acopien producto de la obra publica”.-

Artículo 23: “Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese”.-

ARTICULO 5°: La presente Ordenanza se aplicara a las situaciones pendientes de resolución una vez entrada en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

ORDENANZA N° 0097/2008

CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009

VISTO:

La Ley 3001, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración ha elaborado el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el año 2009 teniendo en cuenta los recursos que a la fecha el Municipio ha recibido, el estado financiero del Municipio y los objetivos que se propone cumplir en el año 2009.-

Que, el presente Presupuesto resulta equilibrado contemplando una planificación de un Municipio eficiente y eficaz, teniendo en cuenta el emprendimiento de obras que hagan al bien de nuestra comunidad.-

Por todo ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA
SANCIONA
Con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APRUEBESE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Municipio de Santa Anita correspondiente al año 2009 en la suma de \$ 2.272.200,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) en un todo de acuerdo a los Anexos I y II adjuntos que forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º) Elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos de acuerdo a las Disposiciones del Art. 140, Ley 3001 Modificada por Ley 9728, Orgánica de los Municipios.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

CALCULO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2009	
-	-
-	-
Tasa por Servicios Sanitarios	8000.00
Sisa Vendedores Ambulantes	700.00
Tasa por Actuaciones Administrativas.	500.00
Tasa por Registro de Conducir	4000.00
Tasa por Serv. Especiales y Uso de Equipos e Instalac.	70000.00
Conv.. C.A.P.y O.S.P.S.A. Año 2009	22000.00
-	105200.00
-	-
Coparticipación D.G.R.	85000.00
Coparticipación Nacional	2040000.00
-	2125000.00
-	-
-	-
Ingresos por Serv.de Unidad Postal	7000.00
Conv.. D.G.R.- Comisión por Cobranzas	2000.00
Intereses por Plazo Fijo	8000.00
Recupero de Aportes Reintegrables	20000.00
-	37000.00
-	-
-	-
Recupero por Cloacas	5000.00
-	5000.00
-	-
2272200.00	

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009		
Administración General	-	
Personal - Planta Permanente	-	
	Sueldos	\$ 250,000.00
	Aportes Personales	\$ 37,500.00
	Contribuciones Patronales	\$ 43,000.00
	Asignaciones Familiares	\$ 7,500.00
	Sueldo Anual Complementario	\$ 16,500.00
Sub total Personal P.Permanente		\$ 354,500.00
Sueldo Personal Contratado	-	
	Sueldos	\$ 175,000.00
	Aportes Personales	\$ 37,500.00
	Contribuciones Patronales	\$ 43,000.00
	Asignaciones Familiares	\$ 7,000.00
	Sueldo Anual Complementario	\$ 16,000.00
sub. total Personal Contratado		\$ 278,500.00
sub. total Administ. General	-	\$ 633,000.00
-	-	-
Bienes y Servicios de Consumo	-	
	Combustibles y Lubricantes	\$ 180,000.00
	Mantenimiento Transporte y Herramientas	\$ 95,000.00
	Papelería y Útiles de Escritorio	\$ 9,000.00
	Mantenimiento Edificio Municipal	\$ 15,000.00
-	Servicio Eléctrico y Agua potable	\$ 15,000.00
	Servicio Telefónico e Internet	\$ 14,000.00
	Seguros	\$ 15,000.00
	Mantenimiento de Sistema	\$ 12,000.00
	Insumos carnet conductor	\$ 3,000.00
	Insumos Unidad Postal	\$ 7,000.00
	Gastos funcionamiento Administrativo	\$ 15,000.00
-	Viáticos	\$ 20,000.00
-	Alquileres	\$ 7,200.00
-	Asesoramiento Profesional	\$ 15,000.00
-	Gastos Junta de Fomento	\$ 10,000.00
sub. total Bienes de Consumo	-	\$ 432,200.00
-	-	-
Mantenimiento Corralón Municipal- Servicios Comunitarios	-	

	Mano de Obra	\$ 70,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 70,000.00
<u>sub. total Serv. Comunitarios</u>	-	\$ 140,000.00
-	-	-
<u>Bienestar Social</u>	-	
	Instituciones y Eventos Sociales	\$ 40,000.00
	Ayuda Social	\$ 60,000.00
	Programa Micro créditos (REDES)	\$ 32,000.00
<u>sub. total Bienestar Social</u>	-	\$ 132,000.00
<u>Cultura y Educación</u>	-	
	Becas de Estudio	\$ 30,000.00
	Talleres (Música-Danzas)	\$ 20,000.00
	Talleres (pintura-Manualidades)	\$ 8,000.00
	Colab. Proyectos Educativos	\$ 22,000.00
	Auspicio de Eventos Culturales y Educ.	\$ 30,000.00
<u>sub. total Cultura y Educación</u>	-	\$ 110,000.00
<u>Deporte</u>	-	
<u>Escuela de Deportes Municipal</u>	-	
	Entrenadores	\$ 10,000.00
	Erogaciones Varias Escuela de Dep.	\$ 30,000.00
<u>sub. total Deporte</u>	-	\$ 40,000.00
<u>Erogaciones de Capital</u>	-	
	Equipamiento de Oficinas	\$ 20,000.00
	Herramientas (Maq. y Herr.Vs.)	\$ 20,000.00
<u>sub. total Erogaciones de Capital</u>	-	\$ 40,000.00
<u>Erogaciones por Planes de Obras Públicas</u>	-	
-	<u>Veredas</u>	-
	Mano de Obra	\$ 25,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 60,000.00
		-
	<u>Alumbrado Público</u>	
	Mano de Obra	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 60,000.00
	<u>Salón Centenario</u>	
	Mano de Obra	\$ 30,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 60,000.00
	<u>Cloacas</u>	

	Mano de Obra	\$ 10,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 10,000.00
	<u>Proyecto Construcción Geriátrico</u>	
	Mano de Obra	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 80,000.00
	-	
	<u>Cordón Cuneta</u>	
	Mano de Obra	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 60,000.00
	<u>Plaza-Juegos recreativos</u>	\$ 20,000.00
	<u>Complejo Camping Municipal</u>	
	Mano de Obra	\$ 20,000.00
	Materiales de Construcción	\$ 30,000.00
	<u>Broza y Ripio</u>	\$ 60,000.00
	-	
	<u>Camino Vecinales</u>	\$ 50,000.00
	-	
	<u>Casa-Habitación y Dep. Anexas- Médicos</u>	\$ 70,000.00
	-	
	<u>Edificio Municipal (remodelación)</u>	\$ 40,000.00
	-	
	<u>sub. total Erog. p/Planes O. Públicas</u>	\$ 745,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2009		\$ 2,272,200.00

ORDENANZA N° 0098/2008

ORDENANZA IMPOSITIVA AÑO 2009

VISTO:

El inicio del próximo año Económico 2009; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prever para dichos año los recursos propios con lo que podrá contar la administración Municipal siendo necesario para ello fijar las tasas y demás tributos por los servicios a prestar por el Municipio durante el año 2009.-

Que los montos que la presente contempla se adecuan a la realidad, teniendo en cuenta los principios que rigen la materia tales como el de igualdad, proporcionalidad de las tarifas.-

Que no obstante ello, no es posible olvidar que la guía final que se ha tomado en cuenta nunca dejara de ser la búsqueda del genuino financiamiento, y tratar de lograr la conciencia tributaria de los vecinos, pues de las mismas depende en definitiva la existencia de la Institución Municipal, y sin duda esta conducta hará sentir a su gobierno local como realmente propio.

POR TODO ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANITA
SANCIONA
Con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE como Ordenanza Impositiva Municipal para el Año Económico 2009, la presente:

TITULO I
CONTRIBUCIÓN ENTE PROVEEDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ARTICULO 2º: Percíbese del Ente Proveedor, el 8, 6956 % respecto al importe facturado por el consumo de energía domiciliaria y/o comercial y/o industrial cuyas facturas correspondan al ejido urbano de la localidad.

TITULO II
TASAS Y DERECHOS POR SERVICIOS SANITARIOS

ARTICULO 3º: Establécese en la suma de \$290 (Pesos Doscientos Noventa con 00/100), el derecho a la conexión o entrelazamiento a la red de cloacas.-

ARTICULO 4º: DE LA FORMA DE PAGO: El derecho a la conexión o entrelazamiento a la red cloacal podrá ser pagado por el contribuyente al contado en la suma establecida en el Art. 3º o en 5 (cinco) cuotas iguales consecutivas de \$ 70 (pesos setenta con 00/100); o en 12 (doce) cuotas iguales consecutivas de \$ 35 (pesos treinta y cinco con 00/100); o en 24 (veinticuatro) cuotas iguales consecutivas de \$ 23.00 (pesos veinte con 00/100).-

ARTICULO 5º: Fíjese un arancel por uso y mantenimiento del servicio cloacal, estableciendo la siguiente tarifa anual, \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100) pago contado, o en su defecto el de \$ 72,00 (Pesos sesenta y dos con 00/100) pagaderos en 4 cuotas trimestrales de \$18,00 (Pesos dieciocho con 00/100) cada una.-

ARTICULO 6º: Conexiones clandestinas: Por los inmuebles en que se compruebe la existencia de conexiones clandestinas dará lugar a la imposición de una multa a su propietario o responsable, equivalente a dos veces el importe fijado en el artículo anterior, la cual podrá ser grabada por el Presidente de la Junta de Fomento de acuerdo a las circunstancias comprobadas, pudiendo la misma ser apelada ante la Junta en pleno, dentro de los tres días de notificada la sanción.-

TITULO III VENEDORES AMBULANTES

ARTICULO 7º): Toda persona que ejerza el comercio u ofrezca un servicio ambulante, en la vía publica o en lugares de acceso al publico y que no posea domicilio fijo registrado como negocio o deposito en la localidad, deberá munirse del permiso correspondiente y quedará sujeto al pago de los tributos que establece la presente Ordenanza Impositiva Anual.-

ARTICULO 8º): Fijase el derecho correspondiente al que hace referencia el artículo anterior en la suma de \$ 50,00 (pesos cincuenta) por día.-

ARTICULO 9º): Fijase en la suma de \$100,00 (Pesos cien con 00/100) mensuales para aquellos vendedores ambulantes que periódicamente ingresen a la localidad, para lo cual deberá registrarse como vendedor ambulante habitual y obtener el permiso correspondiente.-

ARTICULO 10º): Los vendedores ambulantes deberán llevar a la vista constancia de cumplimiento de las disposiciones Municipales.-

TITULO IV TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 11º): Se establece el pago de \$4,00 (Pesos cuatro con 00/100) por cada inicio de actuación administrativa en el ámbito Municipal, quedando exentos de dicha obligatoriedad:

- a) Las actuaciones promovidas por la Nación, las Provincias o los Municipios, asociaciones religiosas reconocidas oficialmente, establecimientos educacionales, cooperadoras escolares, hospitalarias o de asistencia;
- b) Las promovidas por personas con carta de pobreza;
- c) Los pedidos de devolución de fondos de garantías;
- d) Las asociaciones sin fines de lucro en cuanto así lo acrediten;
- e) Las actuaciones promovidas por agentes municipales;
- f) Las actuaciones en que se formulen quejas y sugerencias, aquellas que tengan por objeto cuestiones de orden o interés social y las que se originen con motivo de pedidos de devolución de importes por pagos no debidos o excesivos.

TITULO V CARNET O PERMISO DE CONDUCIR

ARTICULO 12º): Fíjese la tarifa de \$30,00 (Pesos Treinta con 00/100) para el otorgamiento de las Licencias de Conducir con mas la de \$10,00 (Pesos Diez con 00/100) por cada categoría que se otorga.-

ARTICULO 13º): Fíjese la tarifa de \$15,00 (Pesos Quince con 00/100) para la Visación de las Licencias de Conducir establecidas en el Artículo anterior con más el adicional de \$10,00 (Pesos Diez con 00/100) por cada categoría otorgada.-

TITULO VI MENSURAS

ARTICULO 14°): Fíjese un arancel de \$ 30,00 (Pesos Treinta con 00/100) para toda certificación de planos correspondientes al ejido Municipal.-

TITULO VII SERVICIOS ESPECIALES

ARTICULO 15°): Por el uso Equipo de sonido con operador, por hora \$12,00 (Pesos doce con 00/100) tarifa mínima \$18,00 (Pesos dieciocho con 00/100).-

ARTICULO 16°): Desmalezado de terrenos baldíos, por metro cuadrado 0.025 litros de gas oil o su equivalente en pesos.-

ARTÍCULO 17°): Fíjese la Tarifa de 5 litros de gasoil o su equivalente en pesos por cada palada de tierra con destino a relleno.-

TITULO VIII SERVICIOS VARIOS USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

ARTICULO 18°): Fíjese para el uso de instalaciones y equipos Municipales, efectuados en exclusivo beneficio de particulares, las siguientes tarifas:

1° Fíjese la tarifa por uso Salón Centenario \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta con 00/100) por evento; de \$ 25,00 (Pesos Veinticinco con 00/100) por hora para la utilización del espacio de actividades deportivas y la de \$ 145,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco con 00/100) por el uso de las instalaciones del salón para ágape o reuniones sociales. Facultándose al Presidente de la junta a exceptuar esta ultima tarifa en el caso que el y/o los solicitantes sean asociaciones sin fines de lucro de reconocida presencia en la localidad y/o el objeto lo justifique.

2° Ingreso al Espacio Recreo Municipal \$2 (Pesos dos con 00/100) para el público en general. Para socios del Centro Deportivo el Porvenir \$1,00 (Pesos uno con 00/100).- Exímase del presente arancelamiento a los menores de 6 años de edad. Control sanitario \$5,00 (Pesos cinco con 00/100) sin distinción, el cual tendrá una vigencia de 15 días corridos desde su otorgamiento.-

3° Retroexcavadora con operario y combustible, dentro de la planta urbana, por hora, 55 litros de gas oil o su equivalente en pesos. Fuera de la planta urbana se incrementará en un litro de gas oil o su equivalente en pesos por kilómetro recorrido.

4° Transporte en camión volcador con operario y combustible, dentro de la planta urbana, por hora, 30 litros de gas oil o su equivalente en pesos. Fuera de la planta urbana se incrementará en un litro de gas oil o su equivalente en pesos por kilómetro recorrido.

5° Provisión de agua con tractor, operario y combustible. Por tanque de 6000 litros dentro de la planta urbana, 15 litros de gas oil o su equivalente en pesos. Fuera de la planta urbana se incrementará en un litro de gas oil o su equivalente en pesos por kilómetro recorrido.

6° Tractor con operario y combustible, dentro de la planta urbana, por hora, 10 litros de gas oil o su equivalente en pesos. Fuera de la planta urbana se incrementará en un litro de gas oil o su equivalente en pesos por kilómetro recorrido.

7° Tanque atmosférico con tractor, operario y combustible, por viaje, 8 litros de gas oil o su equivalente en pesos. Fuera de la planta urbana se incrementará en un litro de gas oil o su equivalente por kilómetro recorrido. (Quedan excluidos los vecinos con acceso a la red cloacal en cuyo caso la tarifa se fija en un 100% superior a la presente).-

8° Camión y acoplado, por kilómetro recorrido, 3 litros de gas oil o su equivalente en pesos. Tarifa mínima 30 litros de gas oil su equivalente en pesos.

9° Chasis hasta 7 toneladas, por kilómetro recorrido, 1.5 de gas oil o su equivalente en pesos. Tarifa mínima 15 litros de gas oil o su equivalente en pesos.

10 Del Costo de utilización de colectivo: El costo de utilización del Colectivo Municipal, se fija en razón del importe equivalente a un (1) Litro de gasoil, por cada Kilómetro recorrido, con mas el viático del chofer que se fija en PESOS SESENTA (\$ 60) por cada viaje o por día para viajes.- En los casos, de viajes con estadía, los solicitante deberán hacer frente a la comida y alojamiento del Chofer. (texto transcrito del Art. 3° de la Ordenanza N° 66).-

ARTICULO 19°): Fíjese por la venta de tubos de alcantarillas por 40 cm. de diámetro la suma igual a 27 litros de gasoil o su equivalente en pesos y por tubos de alcantarillas producidos en corralón de 60 cm. de diámetros la suma igual a 47 litros de gasoil o su equivalente en pesos.-

ARTÍCULO 20°): Fijase el precio de \$ 4,00 (Pesos Cuatro con 00/100) la venta de cada laja acopiada en el corralón municipal y/o la que en un futuro se acopien producto de la obra pública.-

ARTICULO 21°): Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese. –

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA EN SESIÓN PUBLICA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2008.- CONSTANDO AL PIE LAS FIRMAS DE LOS VOCALES QUE VOTARON A SU FAVOR.-

DECRETOS AGOSTO 2008

Nro.	Fecha	Denominación
413	01/08/2008	Modificando y adecuando términos del Decreto N° 366/2008
414	04/08/2008	Disponiendo suma para gastos Día del niño
415	04/08/2008	Llamado a Cotejo 034 - Cemento Obras Publicas
416	07/08/2008	Ayuda Social (Traslados)
417	07/08/2008	Ayuda Social (Traslados)
418	07/08/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
419	07/08/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
420	07/08/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
421	07/08/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
422	07/08/2008	Ayuda Social (Pañales)
423	07/08/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
424	07/08/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
425	07/08/2008	Otorgando subsidio para cubrir gastos
426	07/08/2008	Otorgando Subsidio reintegrable
427	07/08/2008	Llamado a Cotejo 035 - Combustible
428	08/08/2008	Adjudicación Cotejo 034 – Jorge Gustavo Charadía
429	08/08/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 093
430	08/08/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 094
431	08/08/2008	Disponiendo tener por Ordenanza N° 095

- 432 11/08/2008 Afectando retroexcavadora
- 433 11/08/2008 Adjudicación Cotejo 035 – Esso Basavilbaso SRL
- 434 13/08/2008 Llamado a Cotejo 036 - Combustible
- 435 20/08/2008 Adjudicación Cotejo 036 – Esso Basavilbaso SRL
- 436 21/08/2008 Otorgando subsidio para cubrir gastos
- 437 21/08/2008 Llamado a Cotejo 037 - Combustible
- 438 26/08/2008 Adjudicación Cotejo 037 – Esso Basavilbaso SRL
- 439 26/08/2008 Otorgando Subsidio
- 440 26/08/2008 Otorgando Subsidio Reintegrable
- 441 26/08/2008 Disponiendo Pago
- 442 28/08/2008 Subsidiando proyecto "Árboles por la vida"
- 443 29/08/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 096
- 444 29/08/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 097
- 445 29/08/2008 Disponiendo tener por Ordenanza N° 098
- 446 29/08/2008 Reconociendo gastos producidos en la Fiesta del reencuentro de santanitenses
- 447 29/08/2008 Llamado a Cotejo 38 - Compra de Cubiertas Colectivo Municipal

ORDENANZAS SEPTIEMBRE 2008

0099/2008 Exceptuando arancelamiento.

DECRETOS SEPTIEMBRE 2008

Nro.	Fecha	Denominación
448	01/09/2008	Otorgando subsidio No Reintegrable Jorge Huck.doc
449	01/09/2008	Otorgando subsidio No Reintegrable
450	02/09/2008	Disponiendo ayuda social
451	02/09/2008	Llamado a Cotejo 039 - Combustible
452	03/09/2008	Llamado a Licitación Privada N° 007/2008 - Chapas Residencia de ancianos
453	04/09/2008	Adhiriendo a condolencias por fallecimiento del Padre Agustín Naab
454	04/09/2008	Disponiendo ayuda social
455	04/09/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
456	04/09/2008	Ayuda Social (Traslados)
457	04/09/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
458	04/09/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
459	04/09/2008	Ayuda Social (Medicamentos)
460	04/09/2008	Ayuda Social (Traslados)

- 461** 04/09/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 462** 04/09/2008 Ayuda Social (Consulta)
- 463** 04/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 464** 04/09/2008 Ayuda Social (Traslado)
- 465** 04/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 466** 04/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 467** 04/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 468** 05/09/2008 Adjudicación Cotejo 039 - Esso Basavilbaso SRL
- 469** 05/09/2008 Adjudicación Cotejo 038 - Autocentro Hugo Gasparín
- 470** 09/09/2008 Llamado Cotejo 40 - Combustible
- 471** 10/09/2008 Disponiendo Compra de Cubiertas Móvil Policial
- 472** 10/09/2008 Disponiendo tener por Ordenanza 99/2008
- 473** 11/09/2008 Adjudicación Licitación Privada N° 07/2008 - Casa Schanton S.A.
- 474** 12/09/2008 Adjudicación Cotejo 040 - Esso Basavilbaso SRL
- 475** 12/09/2008 Llamado Cotejo 041 - Cemento
- 476** 17/09/2008 Promoviendo trámite de perfeccionamiento de título de inmueble
- 477** 17/09/2008 Otorgando subsidio Centro de Jubilados
- 478** 17/09/2008 Adjudicación Cotejo 041 - Jorge Gustavo Charadía
- 479** 17/09/2008 Llamado Cotejo 42 - Combustible
- 480** 22/09/2008 Adjudicación Cotejo 042 - Esso Basavilbaso SRL
- 481** 23/09/2008 Adhiriendo a festejos del día del estudiante
- 482** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 483** 24/09/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 484** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 485** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 486** 24/09/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 487** 24/09/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 488** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 489** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos y traslados)
- 490** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 491** 24/09/2008 Ayuda Social (pañales)
- 492** 24/09/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 493** 24/09/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 494** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)
- 495** 24/09/2008 Ayuda Social (Traslados)
- 496** 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)

497 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)

498 24/09/2008 Ayuda Social (Traslados)

499 24/09/2008 Ayuda Social (Medicamentos)